

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

C. JOSÉ ALFREDO YAM JIMÉNEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

C. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTE

EL SECRETARIO: El Representante propietario del partido Movimiento Ciudadano remitió escrito de esta propia fecha con el que comunica que por motivos de trabajo no podrá asistir a la presente sesión.

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO AUSENCIA JUSTIFICADA

LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA
PARTIDO MORENA PRESENTE

LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes siete consejeros electorales, y ocho representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la presente sesión, le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad señor Consejero Presidente.

(Texto del Orden del Día Aprobado)

“ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se designan a las Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realizan diversas modificaciones al Acuerdo IETAM/CG-38/2017;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la conformación final con tres integrantes, del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, e atención a lo dispuesto por el artículo 340, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dado el escrito de declinación como miembro de dicho Comité, presentado por el C. Pedro Vega Zapata, y se ratifica el escrito de protesta de ley, presentado por los CC. Carlos Enrique Portes Flores, Joel Enrique Picazo Vázquez y José Regino Infante Ventura, en su carácter de integrantes de dicho Comité Técnico; y
- VII. Clausura de la Sesión.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego que sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente le informo que se encuentran presentes, perdón.

Con todo gusto señor Consejero Presidente, el cuarto punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General

del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se designan a las Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el proyecto de acuerdo de mérito, le ruego sea tan amable por una parte dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

Así como al escrito de razonamientos de la Comisión de Organización, respecto de las observaciones formuladas por los distintos partidos políticos en el plazo concedido para tal efecto.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba la propuesta contenida en el dictamen relativo a la integración de los 43 Consejos Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO: Con base en las razones expuestas en los considerandos de este acuerdo, se designa a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 43 Consejos Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el proceso electoral 2017-2018, y en su caso, para la elección extraordinaria correspondiente, que en su orden son los siguientes.

Me voy a permitir omitir la lectura de la lista en virtud de que ya fue circulada con anticipación.

PUNTO TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice a la brevedad las gestiones conducentes a efecto de que les notifique vía telefónica a las y los ciudadanas y ciudadanos designados Consejeras y Consejeros Municipales Electorales propietarios, respecto de su designación.

CUARTO: Expídase los nombramientos respectivos de las personas designadas como Consejeras y Consejeros Presidentes, propietarios y Suplentes, a que hace referencia en el presente acuerdo.

QUINTO: En su oportunidad, requiérase a la brevedad a las y los Consejeras y Consejeros designados, para que rindan debidamente la protesta Constitucional.

SEXTO: En caso de que algún Consejero o Consejera Electoral propietario o propietaria se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule tres inasistencias de manera consecutiva a las sesiones del Consejo Municipal Electoral

correspondiente, sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente en orden de prelación, será llamado por el Consejero Presidente del órgano electoral competente para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del Proceso Electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a rendir la protesta de ley.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en la Entidad, para su debido conocimiento, y a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, por conducto de sus representantes, para los efectos conducentes.

OCTAVO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

NOVENO: Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

Es cuánto por los puntos resolutivos y procedo a la lectura del escrito presentado por la Comisión de Organización Electoral.

Va dirigido a un servidor como Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas y dice así:

Por este conducto y con fundamento en los artículos 11 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 11 numeral 1 del Reglamento Interior y 8 del Reglamento de Sesiones, ambos del IETAM, se remiten los razonamientos a las propuestas realizadas por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, a efecto de que sean incluidos en el acuerdo de designación de consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, conforme a lo siguiente:

Antecedentes:

Con fecha 7 de diciembre de 2017, en sesión de Comisión de Organización Electoral se aprobó el dictamen de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se designan a las consejeras y consejeros de los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En esa misma fecha se notificó el dictamen antes referido a los partidos políticos integrantes de la Comisión, a efecto de dar cumplimiento al apartado H de los lineamientos conforme a lo siguiente.

Representantes de partidos políticos.

Lic. Lidia Yanette Cepeda Rodríguez, por el Partido Acción Nacional la hora de notificación se surtió a las 16 horas con 17 minutos.

Lic. Teodoro Molina Reyes, por el Partido Revolucionario Institucional a las 16:20 horas.

La C. Maribel Bernal Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática a las 16:18 horas.

Al Lic. Arcenio Ortega Lozano, por el Partido del Trabajo a las 16 horas con 30 minutos.

Al Capitán Carlos de Jesús Paniagua Arias, por el Partido Verde Ecologista de México a las 16 horas con 18 minutos.

Al Profr. Leonardo Olguín Ruíz, por el Partido Nueva Alianza a las 16 horas con 18 minutos.

Al Lic. Jorge A. Macías Jiménez, por el Partido Encuentro Social a las 16 horas con 18 minutos.

Al Partido Movimiento Ciudadano, a las 19 horas con 25 minutos.

Al Partido morena, a las 18 horas con 30 minutos por estrados.

Conforme a lo anterior, los partidos políticos que presentaron observaciones al dictamen de referencia de acuerdo a lo siguiente:

Por el Partido Verde Ecologista de México, el 9 de diciembre de 2017 a las 11 horas con 31 minutos.

Al Partido Nueva Alianza, el 9 de diciembre de 2017 a las 13:52 horas

Y el Partido Encuentro Social, el 9 de diciembre de 2017 a las 16 horas con 35 minutos.

Cabe advertir que el escrito presentado por el Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Lic. Martiniano Muñoz Salas, fue presentado de manera extemporánea según consta el sello de la Oficialía de Partes el 9 de diciembre de 2017 a las 16 horas con 35 minutos.

Consideraciones de hecho y derecho:

a) Es un hecho notorio que en la pasada sesión de la Comisión de Organización Electoral, donde se aprobó el dictamen de la Comisión que presido y en el cual se designaron las consejeras y consejeros que integraran los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, los partidos políticos ahí representados solicitaron que en la integración de dichos órganos electorales se tomara en cuenta en mayor medida la renovación de los mismos, es decir no se designaran a perfiles que ya han desempeñado el cargo por varios periodos optando por ciudadanos nuevos en la materia de que se trata.

b) Por otro lado también señalaron que en la integración de dichos órganos electorales se tomara en cuenta a perfiles y aspirantes que no cuentan con militancia partidista, a efecto de privilegiar o potencializar los principios de objetividad e imparcialidad.

c) En lo tocante a las observaciones del Partido Verde Ecologista de México en relación a los ciudadanos Amada Alicia Bañuelos Jaramillo propuesta como consejera presidenta del Municipio de Miguel Alemán, Francisco Daniel Treviño Adame como consejero Propietario del consejo municipal de Burgos así como del aspirante Oscar Isidoro Sánchez Martínez como consejero presidente del consejo municipal de Llera, coinciden en que dichos aspirantes ocupan cargos directivos en planteles docentes y en la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, por lo que bajo su concepto no deberían desempeñar el cargo por la disponibilidad de tiempo.

Cabe advertir que en el procedimiento de designación de consejeras y consejeros electorales conforme al lineamiento respectivo, se solicitó a cada aspirante un escrito con su firma autógrafa en cuanto a su compromiso para desarrollar las tareas encomendadas en cada Consejo Municipal Electoral. De una revisión de cada expediente se constata que los tres aspirantes declararon bajo protesta de decir verdad, manifestar la disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de consejero municipal electoral en caso de ser designado.

Es por ello que las observaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, no son procedentes en virtud de que contamos con escrito con el compromiso de dichos aspirantes de que al ser designados contarán con la disponibilidad total para desempeñar sus funciones.

Por otro lado los cargos que desempeñan en las diversas instituciones como docente, supervisor escolar y supervisor de obra no son incompatibles con el cargo de consejero en términos de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para integrar los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En lo tocante al Partido Nueva Alianza, resulta necesario realizar un análisis comparado entre el aspirante designado como propietario y el que se propone a efecto de valorar las razones de su designación.

Municipio de Abasolo: Para el Consejo Municipal Electoral de Abasolo se realizó una designación equilibrada, en virtud de que el presidente el ciudadano Arturo Alejandro Martínez Vázquez es Licenciado en Educación, se ha desempeñado como capacitador asistente electoral en dos procesos electorales federales y como consejero electoral en el pasado proceso local, por lo que la experiencia electoral está contemplada, asimismo Ana Silvia Luna Pesina también es Licenciada en Educación y cuenta con experiencia electoral como secretaria de consejo y consejera municipal electoral en los procesos 2012-2013 y 2015-2016 respectivamente.

Por otro lado, Laura Alicia Saldaña Martínez es Licenciada en Informática se desempeña como docente y la propuesta del Partido Nueva Alianza es la ciudadana Alicia Urbina Saldaña, la cual solo cuenta con estudios básicos de secundaria y fue regidora en dos periodos en los años 1996-1998 y 2008-2010, es por ello que se estima un mejor perfil a Laura Alicia Saldaña Martínez tanto es así que obtuvo como calificación de 69.63 por 47.08 de Alicia Urbina Saldaña, por lo que estimo no es procedente realizar dicho enroque.

Municipio de Cruillas el Partido Nueva Alianza, estima que de los 5 aspirantes designados como propietarios solo uno cuenta con experiencia en la materia, por lo que propone modificar la integración y hacer un enroque entre Diego Giovanni Silguero Aguilar y Edy Alfredo Leal Rivera, por lo que es necesario realizar un análisis comparativo entre ambas propuestas.

Diego Giovanni Silguero Aguilar cuenta con estudios de bachillerato en informática se ha desempeñado como Coordinador en la Secretaría de Educación Pública, a su vez el de Edy Alfredo Leal Rivera cuenta con estudios de educación secundaria se ha desempeñado como empleado en el municipio desde el año 2005 al 2016, además de contar con militancia partidista en el Partido Revolucionario Institucional, en ese sentido se prefirió un perfil nuevo que aunque no tenga experiencia electoral tampoco cuenta con militancia abonando al criterio renovador de los consejos electorales como lo han solicitado los partidos políticos.

Municipio de Victoria en lo tocante a la integración del consejo municipal electoral de Ciudad Victoria, el Partido Nueva Alianza, señala que de los cinco perfiles designados como propietarios solo dos cuentan con experiencia electoral y que bajo este supuesto Jorge Eduardo Welsh Rodríguez se ha desempeñado en diversas participaciones como consejero electoral, es por ello que de un análisis del perfil Jorge Eduardo Welsh Rodríguez podemos determinar que ha sido capacitador asistente electoral en el Proceso Federal 2015 y consejero electoral en los procesos locales 2012-2013 y 2015-2016, sin embargo más allá de la experiencia electoral podemos determinar que cuenta con un perfil profesional al ser Licenciado en Administración de Empresas, también ha desempeñado cargos de dirección en la Universidad Autónoma de Tamaulipas así como en el ámbito privado ha sido gerente en diversas empresas es por ello que su experiencia laboral como electoral se surte indispensable para la adecuada conformación del Consejo Municipal Electoral de Victoria.

En lo tocante a Rolando Adrián Maldonado Hernández es el primer suplente de la lista, también cuenta con un perfil académico con maestría en innovación educativa, ha sido catedrático en la Universidad Internacional de América, sin experiencia electoral aunado a ello es militante del Partido Revolucionario Institucional, por lo que estimo no procedente la propuesta antes mencionada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración. Atentamente Maestro Oscar Becerra Trejo, Presidente de la Comisión de Organización Electoral.

Y doy lectura a la nueva integración del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero en base a los razonamientos expuestos.

Ciudad madero, Tamaulipas

Propietarios

Presidente Jorge Arturo Blanco García

¿Perdón? Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE: Muy bien, bueno pues una vez que se han dado lectura a los puntos resolutivos del proyecto de acuerdo que está a nuestra consideración y así también al documento donde se plasman los razonamientos de la Comisión de Organización respecto de los planteamientos formulados por los distintos partidos políticos, se abren las rondas de discusión por si alguno de los integrantes de este Consejo desea hacer uso de la voz.

Si con mucho gusto el compañero Representante del Partido Verde Ecologista.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Buenas tardes, es un gusto consejeros y Presidente nosotros nuestra inconformidad que pusimos el día 9 usted señalaba, este Secretario del señor de Miguel Alemán, de Burgos Francisco Daniel Treviño usted asevera y nos señala que se encuentran firmados por cada uno de ellos, una carta disponibilidad pero la carta de disponibilidad no nos asegura que estén disponible a cualquier hora, si tomamos en cuenta su trabajo, vamos por parte el señor Francisco Daniel Treviño es supervisor de obra de construcción para SCT y aparte cuenta con un negocio de veterinaria o sea tiene dos compromisos tiene dos espacios que cubrir como supervisor me imagino que no tienen horario ellos por lo general están ambiguos sus horarios nosotros queremos gente que este capacitada y que tenga tiempo por cada capacitación pues cuenta que es Licenciado en Educación especialidad en historia, a nosotros nos da movimiento y ruido es que tenga dos trabajos y que esos dos trabajos pues le ocupen la mayor parte de su tiempo y eso pues obviamente va a mermar la calidad ante los consejos no sabemos si van a ser horarios en las tardes en las mañanas ese es muy irregular los horarios a menos que todos se pongan de acuerdo y hagan sesiones a las 9 de la noche que todos ya están descansados que ya salieron de sus trabajos, por eso se les pide disponibilidad total flexibilidad en los horarios. Y en el caso de Miguel Alemán. Tenemos el caso de Llera el señor Oscar es, aparte de que es Maestro aquí dice que es representante de Maestros en la planilla o sea es líder sindical que si es un cargo, que por ende le complica y está sujeto a que sus maestros, sus agremiados o sus sindicalizados le exijan un horario flexible para atender asuntos sindicales eso aunado al de maestro pues le merma el tiempo disponible y los horarios de flexibilidad eso es lo que nosotros no queremos, queremos que si está dedicado en tiempo pues que lo den totalmente entonces esos dos puntos de maestro y aparte de líder sindical o parte de una planilla sindical entonces a nosotros nos da mal augurio de que pueda el tener no horas disponibilidad total volvemos a mencionar los horarios en la mañana lógicamente que no puede es maestro y en las tardes atiende a sus amigos sindicalizados y tenemos por último la de Miguel Alemán que ahí también se presenta una situación difícil porque ella es Supervisora Escolar, Supervisora Escolar que también como su función lo indica es supervisora y tiene que supervisar tiene que estar al tanto pues no se aquí no tiene que cantidad de escuelas son las que ella tiene que supervisar tiene que estar en constante observancia entonces estos tres puntos que estamos

señalando, estas tres situaciones son por las cuales nosotros pusimos ese escrito no nos inconformamos por esas personas no son consejeros municipales, presidentes consejeros, o sea recae en ellos una tremenda responsabilidad si van a poner a los trabajos a las reuniones en función a la disponibilidad de ellos de su tiempo que les quede disponible entonces ya estamos entrando a una situación muy anómala que a nosotros no nos agrada y por lo cual pusimos esos señalamientos el hecho de que tengan firmado un acta, un cuaderno, una acta o un manifiesto disponibilidad pues eso no nos indica ni nos da certeza de que tengan horarios flexibles, vuelvo a repetir las juntas de Consejo se tienen que hacer en horas en la mañana en la tarde no que el Presidente disponga un horario donde el cual tenga libertad de moverse y de presentarse para no interferir en sus ocupaciones propias inherentes a su cargo o a su trabajo tanto como líder sindical el de Llera, como la Maestra de Miguel Alemán, entonces son los argumentos que a nosotros nos están nos pusieron un poquito de alerta y por lo cual hicimos la consabida envío del oficio, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, agradecemos la participación del compañero Representante del Partido Verde Ecologista y consulto si alguien más desea hacer uso de la voz en esta primera ronda.
El compañero de Nueva Alianza.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Bien, buenas tardes a todos, la postura de Nueva Alianza siempre ha sido y lo venimos diciendo el respeto a las instituciones si se ha hablado de que debemos darle experiencia a los nuevos consejos municipales se ha hablado de que hay que darle la paridad lo que queremos es de que le demos así una pluralidad a estos consejos, no dejarnos guiar por el sentido de que bueno pues son jóvenes están muy bien, no tienen experiencia está muy bien pero recordemos la pluralidad, darle sentido a que tengamos un consejo mixto un consejo donde podamos tener ingenieros, abogados, ganaderos, agricultores, pero sobre todo que tengan el tiempo en el caso nosotros propusimos en el municipio de Abasolo la compañera Laura Alicia tiene dos empleos y su suplente a quien nosotros tenemos, su suplente que quedo en primer lugar vaya de los suplentes perdón, Alicia Urbina pues tiene tiempo podrá dedicarle esos espacios que nosotros necesitamos esa atención que se necesita que se le dé a los consejeros en el municipio de Abasolo.

En el caso de Cruillas con Diego lo que hablábamos efectivamente también tiene un empleo, empleo que lo va a ver permanente, él lo va a ver como esto es mío y aquí nadie me lo va a quitar, sin embargo a quien está ahí suplente de inmediato Eddy tiene experiencia y a final de cuentas también tiene el tiempo para poder dedicarle a atención a los, a estos consejos municipales en el caso de Cruillas. En Victoria que también pusimos ahí pues si está preparado el compañero, vuelvo a decirlo no tenemos nada en contra de quien esté preparado o quien no esté preparado lo que queremos es darle pluralidad y que sea gente que se va, va estar comprometida con los comités municipales o los consejos municipales en este caso de Victoria,

creemos que la propuesta que traemos nosotros en el municipio es Rolando tiene un grado académico maestro en innovación educativa por la Universidad Pedagógica dice no obstante que no ha participado en el ámbito electoral de su trayectoria académica laboral se desprende una sólida formación y así como está él, ese principio vienen más que van como propietarios, entonces por la razón de que no ha participado no lo ponemos, pues yo creo que es momento de que podamos como lo hicimos con otros municipios en los que no tenían una participación vamos dándole oportunidad para que pueda ejercer y de esta manera ir subsanando futuros consejeros que puedan y que estén comprometidos con la democracia tamaulipeca ese es la cuestión que nosotros traemos y el por qué quisimos poner esos municipios en alerta, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, agradecemos también la participación del compañero Representante del Partido Nueva Alianza, y consulto en esta primera ronda si alguien más desea hacer uso de la voz.

El compañero del Partido Encuentro Social.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Buenas noches, nosotros hicimos algunas observaciones que contravienen el artículo 141 que refiere a los consejeros municipales solo podrán ser electos por una sola ocasión y tenemos por aquí algunos municipios en los cuales ya han participado más de una vez, como en el caso de Abasolo, el caso de Bustamante Luis Manuel Vargas Reyna, el caso de Padilla Laura Nelly Montelongo Betancourt y el caso de Victoria Jorge Welsh Rodríguez nosotros estamos en la misma postura que nuestros compañeros de que si hay que darle más, traer sangre nueva a los consejos municipales porque si hay bastante gente capacitada para ello entonces si es recomendable ver algo otros perfiles que están aquí que cumplen y que no se tomaron en cuenta por las razón de que no tienen la experiencia entonces si me gustaría que se tomara en cuenta esas observaciones que nuestro Partido está haciendo, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias, también tomamos nota de los planteamientos del compañero Representante del Partido Encuentro Social, y consulto en primer ronda también el compañero Representante del Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Presidente, buenas noches a todas y a todos los consejeros, medios de comunicación, todos los compañeros representantes de partido y a las personas que nos acompañan en esta sesión, por parte de nosotros del Partido Revolucionario Institucional en su momento hicimos algunas observaciones en relación a propuestas o aspirantes a los consejos municipales, bueno que vemos ahí de alguna manera que no fueron tomadas en cuenta algunas de ellas y ahorita escuchaba, yo de alguna manera repetitiva cuando estaba dando cuenta por aquí el Secretario Ejecutivo, sobre el rechazo de algunas personas que aspiraron a ser consejeros municipales y fueron

rechazados por tener una militancia partidista, la verdad es que con el tema de haberlos dejado fuera de formar parte de los consejos municipales y bueno en ese sentido por haber incluso tener una militancia partidista digo hasta esa medida créanmelo que lo aplaudimos nosotros como Partido Revolucionario Institucional en el sentido de salvaguardar los principios rectores de la democracia establecida en el Artículo 41 Constitucional, sin embargo bueno yo escuchaba en alguna declaración que hizo ahorita el Presidente de aquí del Consejo General, que el tema de la militancia pues finalmente pues no es un impedimento para ocupar un cargo dentro de los consejos municipales y formalmente pues así lo es la Ley no exige o no impide a un ciudadano que sea militante o simpatizante de tal o cual partido político para poder aspirar a estos cargos en los consejos municipales, sin embargo sí creo yo que la revisión en algunos perfiles que realizaron por parte aquí del Consejo, fue deficiente la verdad es que desconozco si alguna revisión pudo haber sido deficiente por acción o por omisión porque aquí estamos viendo algunos nombres de algunas personas que forman parte de los consejos municipales que incluso fueron nombrados hasta titulares de los consejos municipales que si se hubiera hecho una revisión un poco más exhaustiva pudiéramos ahora sí que darnos cuenta o tomar conocimiento de que son personas que incluso forman parte en alguna posición distinguida dentro de tal o cual partido que en su momento se lo haremos saber, vía a través de los medios de impugnación que la Ley establece por citar el ejemplo sin decir nombres sin decir municipio pero por ejemplo un Presidente a mí me llama la atención, un Presidente de un Consejo Municipal que ustedes aquí designaron puesta hasta presente estuvo dentro de la plataforma o del evento de la plataforma política de un partido político en la mesa principal, situación que si nosotros como representantes de Partido lo podemos advertir pues ustedes como garantes de la democracia tamaulipeca pues supongo que debieron de haber también tomado nota de ello debieron de haberse dado cuenta de esa situación verdad, se hará ver en su momento finalmente tendrán conocimiento de ello ya tendrán ustedes que darle cuenta a los Tribunales Electorales sobre esta situación que fue reiterativa en algunos municipios en las que creemos como Partido Revolucionario Institucional pues que se le dio cierta dirección o prioridades a ciertas propuestas muy enfocadas o encaminadas a un cierto partido político aquí en el Estado de Tamaulipas, entonces nada más decirles que como representación del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo pues nada más dejar constancia de esta situación que advertimos y que en su momento bueno la daremos conocer vía Tribunales Electorales pues ahora sí que para buscar de alguna manera equilibrar el criterio de imparcialidad que se ha visto afectado en las últimas sesiones aquí en este Consejo, es tanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, agradecemos también la participación del compañero Representante del Revolucionario Institucional, y dentro de esta primera ronda de participaciones consulto si alguien más desea hacer uso de la voz.
Si, el compañero de Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muy bien, este muchas gracias buenas noches consejeras, consejeros, buenas noches público que nos acompaña, representante, compañeros representantes de partidos políticos, efectivamente este acaba de comentar el representante del PRI de, no quiere, no quiere que haiga parcialidad en este proceso electoral estaba checando en el municipio de Cruillas tenemos a un, a una propuesta consejero Jorge Humberto de la Garza es militante del PRI y esta como propuesta, también tenemos en el municipio de Miguel Alemán también como propuesta a consejero a un tal, a una ciudadana que se llama Ninet Graciela García García también es militante del PRI, entonces efectivamente también nosotros vamos hacer valer ante los Tribunales pues lo mismo, también acompaño la propuesta de un partido político que hace, yo creo que es necesario incluir ciudadanos nuevos que puedan empezar a enrolarse en este proceso cierto que tenemos a algunos que tienen experiencia pero también igual iniciaron en un principio, yo creo que sería bueno también empezar a darle oportunidad a otras personas ya son personas también que ya tienen dos tres procesos yo creo que hay que ser incluyentes, cierto en el municipio de Abasolo hay el Presidente estábamos checando aquí el dictamen el Presidente propuesto ya estuvo en procesos pasados 2016 de hecho hay algunos que tienen malos antecedentes entonces habría que checar eso también por ejemplo en el municipio de Abasolo al menos yo tengo conocimiento de que creo que llegaron al grado de que abrir un paquete electoral algo muy grave no, o sea hay antecedentes es cierto que ya tienen experiencia pero, pero también este tenemos malos antecedentes y yo creo que es bueno incluir a nuevas personas yo creo que es necesario abrirle espacio a otras personas quienes también quieren participar yo acompaño esa idea de darle, darle esta oportunidad y hay personas con mucha capacidad se ve que el curriculum que tiene pues tienen por lo menos licenciatura y yo creo que sería, sería bueno ser incluyentes en este caso, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, seguimos en la primera ronda de discusión de este punto del Orden del Día, alguien más que desee hacer uso de la voz.

El compañero Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Buenas noches a todas y a todos, sin duda que esta designación de consejeros municipales pues da mucho de, qué decir verdad definitivamente pues quizás no están las mejores mujeres y los mejores hombres como tales pero pues a mí me llama mucho la atención que estemos tratando de ganar una elección con los consejos municipales si, finalmente me llama a la reflexión el asunto de ver que, bueno estamos tratando de que ese consejo municipal nos de el gane como partidos políticos yo creo que la ciudadanía ya está suficientemente desarrollada, por otro lado también lo complicado que es nuestra vida democrática hemos estado haciendo demasiadas regulaciones a los procesos electorales que nos va a llevar a la inamovilidad por un lado queremos gente nueva por otro lado queremos gente con experiencia por otro lado queremos

tiempo completo, pero pues es difícil mantener que alguien deje sus trabajos o estar esperando que alguien deje su trabajo o que no tenga trabajo para que los seis meses, siete meses que va a durar el tiempo que va a durar el trabajo de consejo pues que sea consejero más bien yo creo que debemos de reflexionar al respecto en ese sentido y no hacer tan complicado nuestro proceso electoral yo creo que todos los partidos somos libres de interponer las denuncias y las demandas que creamos conveniente pero creo que también pues debemos de ser un poco más razonables si la Ley no te prohíbe estar en un partido político si, pues porque ponemos eso como argumento para que no sea nombrado si, ya nos pasó en este Consejo Electoral, se designó a alguien como Secretario Ejecutivo si, con una trayectoria partidista y trajo una serie de consecuencias que bueno pues termino con o creo que ha terminado con la designación de un Encargado de esta Secretaría, todo por estar queriendo ganar la elección en este momento la elección se va a, tenemos que dejar que se gane, que se desarrolle la campaña, se desarrolle el proceso del convencimiento del electorado verdad, todos los ciudadanos ya saben ya han valorado la actuación de las autoridades, ya han valorado la actuación de los partidos políticos y no queremos en esta sesión estar pues tratando de imponer más que de poner, sino de imponer a gente de nuestra simpatía, porque simplemente creo que eso no es y la reflexión es en el sentido de que no debe ser tan requisitoso el asunto de nuestra democracia tan burocratizado que se ha vuelto y que nos lleva a una inamovilidad, es cuanto gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, agradecemos la participación del compañero del Partido del Trabajo, y consulto en esta primera ronda si alguien más desea hacer uso de la voz.

Si, la compañera Consejera Contreras López.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Muy buenas noches muchas gracias, únicamente para hacer una precisión que tiene que ver con el número de los consejeros municipales que se están proponiendo en este dictamen, que fungieron como propietarios en el Proceso Electoral 2015-2016, cabe destacar que los 430 consejeros se están proponiendo a partir del universo que se cerró de 1006 que son aquellos ciudadanos que se inscribieron, que presentaron su documentación y acudieron a la entrevista, de esos 1006 habremos de elegir 430, de estos 430 la comparativa con el proceso electoral anterior de aquellos que fungieron como propietarios es de 118, esta cifra implica un 27% es decir ciudadanos que se incorporan con relación al proceso pasado son un 73% este señalamiento que se ha hecho ya en la mesa de que se presente un dictamen incluyente creemos que cubre ese requisito con estos datos que acabamos de proporcionar y con relación a la pluralidad pues bueno insisto este 73% trata de cubrir este aspecto y finalmente las referencias que se han hecho en relación con la militancia que se ha discutido ya en otras ocasiones que no es un impedimento para formar parte de un Consejo Municipal, cabe aclarar que también se hicieron las evaluaciones pertinentes, si recibíamos en un municipio 12 propuestas y de ellas 9 tenían militancia pues de ello

tuvimos que echar mano porque no teníamos más ciudadanos, yo exhortaría yo los invitaría a que se revise cada consejo en función del universo que como Comisión teníamos para evaluar de pronto parece fácil decir es que hay 5 militantes si pero solo teníamos ocho inscritos nos faltaron incluso suplentes creo que ya la discusión en lo particular nos permitirá ir viendo cada uno de los aspectos que nos llevaron a hacer la propuesta en lo particular, pero bueno por lo pronto quería dejar asentado estos datos, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, agradecemos la participación de la Consejera Contreras y consulto si en esta primera ronda alguien más desea hacer el uso de la voz.
La Consejera Argüello Sosa.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, bueno nada más para señalar que en relación a algunos comentarios que se han vertido en esta sesión sobre la cantidad de procesos en los que han fungidos los ciudadanos que están algunos de ellos están propuestos y como se señaló en alguno de los escritos que hicieron llegar los partidos políticos, si bien es cierto el Artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas establece que el Consejo General designara los consejeros que integraran los consejos distritales y municipales para un proceso electoral ordinario pudiendo ser reelectos para un proceso electoral adicional, hay que recordar que esta Ley se publicó en junio de 2015 y es, es a partir de entonces que es considerada para integrar estos consejos, por lo tanto pues no existe una aplicación retroactiva de la Ley entonces nosotros no podemos aplicar esta disposición normativa a quienes fungieron como consejeros en consejos previos a 2015, por lo tanto si solo ha pasado un solo proceso electoral local que no se ha aplicado esta Ley, entonces no hay ciudadanos que estén violando este artículo, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias, gracias le agradecemos su participación a la Consejera Argüello Sosa, y dentro de la primera onda consulto si alguien que no haya participado en esta primera ronda, desea hacer uso de la voz.

La Consejera Quintero Rentería, sí.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Presidente, buenas noches a todos y a todas, bueno para abonar a lo que, a lo que comentaban algunos de los representantes de los partidos y que también mis compañeras han hecho alusión, en efecto a mí me gustaría abordar dos temas en esta primera ronda que es la militancia y la paridad; en efecto la militancia como se ha dicho aquí no es un impedimento para participar sin embargo si responde la valoración que ha hecho este Consejo y la valoración que hemos hecho cada grupo de consejeros responda una valoración de conjunto que tenemos que hacer por Consejo verdad, y respondiendo al universo de personas que nos llega por municipio

como bien lo mencionaba la Consejera Tania, ustedes recordaran que en el proceso electoral anterior hubo medios de impugnación que derivaron en sentencias que nos pedían hacer esta valoración de conjunto, entonces sí tenemos que nosotros visualizar la militancia a pesar de que no es un impedimento legal la tenemos que observar pero eso no quiere decir que automáticamente vamos a descartar a un militante si no va a responder a todos estos criterios que vienen en los lineamientos que ya los hemos comentado en muchas ocasiones tal vez valga la pena que se los cite de nueva cuenta: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural en la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

Yo tengo, yo Instituto me refiero que conformar cada uno cada Consejo Municipal, perdón cada Consejo Municipal atendiendo a todos estos criterios y no puedo aislar ninguno de ellos entonces es por eso que para este Consejo para todos mis compañeros consejeros, las áreas ejecutivas que estuvimos involucrados en la elaboración de este dictamen y en la designación o proyecto que tenemos aquí a discusión en este momento que surgen estas vertientes como bien lo decía la Consejera Tania tal vez tenemos consejos que solo llegaron 12 aspirantes pero el 90% eran militantes y podemos tener uno en el que llegaron 20 aspirantes y solo teníamos 2 militantes de los 20, cada universo es diferente y si los invitaríamos a analizar cada universo por Municipio para que tal vez pudiéramos estar en el mismo, en el mismo canal o en el mismo sentido de porque se tomó tal o cual decisión también tenemos que responder a la paridad. Como ustedes saben en el proceso electoral anterior tuvimos solo 18 presidentas pero en aquel entonces tuvimos consejos municipales y distritales solamente 9 presidentas en los consejos municipales de 43, la propuesta que se está poniendo sobre la mesa tiene 23 presidentas mujeres y 20 presidentes varones entonces parte de los comentarios que hacían los partidos políticos en el proceso electoral anterior de porque habían sido solo 9 presidentas, bueno porque esas mujeres estaban adquiriendo la experiencia electoral que necesitaban por primera vez algunas por primera ocasión y ya en esta segunda ocasión pudimos este Consejo incorporar a más mujeres de tal suerte que los números aquí propuestos son 23 presidentas mujeres y 20 presidentes varones y pues si vale la pena destacarlo ese dato, es cuanto Presidente gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, agradecemos también la participación de la compañera Consejera Quintero Rentería, y dentro de esta primera ronda consulto si alguien que no haya participado aun desea hacerlo.

Okey, de no ser así entonces entraríamos a la segunda ronda, alguien desea participar en esta segunda ronda.

Si, el Consejero Ricardo Hiram Rodríguez González.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Muy buenas noches Presidente Consejero, consejeros y representantes de partidos y público en general, yo no formo parte de la Comisión de Organización que tuvo que

ver con el dictamen para integrar estos consejos claro si fui parte de una dupla para las entrevistas, y con atención he escuchado y se ha dicho aquí que el sentir de los partidos es de que hay una renovación de consejeros y se toma en cuenta la no militancia de los que solicitaron ser consejeros electorales municipales y debido a eso pues si bien es cierto que hay varios principios rectores que nos guían como lo es la imparcialidad y la legalidad que sobre todo nosotros tenemos que vigilar que se cumpla pero también como decía la compañera, la Consejera María de los Ángeles, hay que evaluar todo en conjunto no hasta que momento si tienes militancia podría considerarse que va ser inclinado a, su votación hacia a su partido o a quien tiene simpatía o es adherente pero bueno aun así pues yo considero que si es necesario la renovación porque nos encontramos por ejemplo en Reynosa, Matamoros y Laredo que fue únicamente para el proceso para la elección de consejeros municipales fueron también los que ya fueron parte de consejo distritales fue un universo en grande o sea tenemos mucha gente de donde, que valorar con alto promedio porque ya tienen experiencia entonces en virtud de eso y haciéndome participe de la intención de los partidos aquí presentes y demás criterios que hemos nosotros valorado propongo que en Matamoros proponer a José Gilberto Lúa García que no tiene militancia y es contador público y ha sido Director de Comercio, de Cámara de Comercio de la Industria de la Transformación por María Pérez García que tiene militancia partidista en el PRI y que ya fue consejera electoral en Matamoros, por un lado Matamoros; ahora bien en Reynosa propongo a Edith Yolanda Gutiérrez Olazarán que es nueva, es Licenciada en Educación mostro gran interés en participar, conoció los principios que guían al proceso electoral, por el Contador Francisco Javier Tejeda Sánchez que ha sido en varias veces integrante de los consejos electorales inclusive hasta Presidente del Consejo Municipal Electoral, entonces para ponderar todo esto y estar en aras de dar cumplimiento a lo que aquí se ha señalado ya se ha dicho en demasía pues esa es mi propuesta señor Consejero Presidente y demás consejeros y representantes de partido.

EL PRESIDENTE: Si, agradecemos también su participación al compañero Consejero Ricardo Hiram Rodríguez González, y consulto si alguien también desea participar en este mismo punto.

La Consejera Frida, si okey, Frida Gómez Puga.

LA CONSEJERA LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA: Si buenas noches, bueno pues atendiendo a las repetidas sugerencias de los partidos políticos de señalar pues que se incorporara gente joven, gente sin experiencia, yo también le apuesto a eso que debe de existir gente nueva, gente fresca que aprenda de este tipo de procedimientos y este me gustaría hacer una propuesta en Tampico de, para subir a Mariana Guadalupe Domínguez Pérez es una joven de 22 años que no tiene experiencia, no ha sido consejera en este Consejo pues tenemos gente que ha sido ex secretarios y ex caes, vaya la experiencia existe dentro del Consejo y esta sería una muchacha que subiría con una experiencia nueva para participar en este proceso,

quedando, voy a permitirme a enunciar como me gustaría que o como sería la propuesta mía en primer lugar Lili Cobos González como presidenta, en segundo lugar Mario Alberto Jiménez Cabrera, como número tres Rosaura Tenorio Echavarría, como número cuatro Francisco Javier Salas Mar y como número cinco Mariana Guadalupe Domínguez Pérez como suplente en el municipio de Tampico el número seis sería Darío Andrés Casas Martínez, el siete María del Socorro Hurtado Álvarez, el ocho Francisco Javier Florencio Saldívar, el nueve Rosalba Edith Gómez Villarreal y el 10 Dina Calderón Salas y la reserva pues las que ya estaban enunciados con el número 11 y 12, gracias.

EL PRESIDENTE: Bien okey, bueno si me permiten y observando que se están formulando planteamientos específicos tanto por los partidos políticos como por los consejeros electorales para pues establecer una metodología y un orden en el tratamiento en el, la atención de la valoración discusión y votación de estas propuestas, yo propondría que pudiéramos establecer reservas en lo particular por integrante de Consejo, ya sea consejero o partido y por municipios por cada uno de ellos para poderlas analizar, discutir y votar conforme a sus planteamientos y todo aquello que no esté reservado que forme parte del proyecto en lo general, sea sometido a votación, para de esta manera tener una metodología y un orden en el análisis y en la votación definitiva de todas estas propuestas.

Yo le rogaría al Secretario entonces, que tome la votación respecto de esta propuesta respecto de este mecanismo para poder atender debidamente todos estos planteamientos.

Que el mismo de la reserva si, la reserva y el voto en lo particular y en lo general.

EL SECRETARIO: Muy bien, señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación el procedimiento para reservar asuntos a tratar con relación a los distintos municipios y la forma de votar en lo particular cada uno de ellos.

Quienes se manifiesten por su aprobación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el procedimiento por unanimidad.

EL PRESIDENTE: Bien, una vez hecho esto pues entonces entiendo que estamos tomando nota de cada una de las propuestas que fueron formulando específicamente los partidos políticos, que han formulado hasta este momento por lo menos dos consejeros electorales y creo que entonces escucharíamos el resto de las propuestas que se tengan por los partidos que no hayan participado si así lo desean, para que se puedan registrar estas propuestas insisto por partido y por municipio y una vez hecho esto procedamos a la votación en lo general de aquello que no sea objeto de discusión dado que no fue reservado y luego entonces, luego entonces analizar planteamiento por planteamiento.

Perdón, si el compañero del Revolucionario.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Presidente, antes que nada yo creo que todos aquí los presentes hemos sido coincidentes en la construcción precisamente de una democracia legítima con ese tema de la designación de los consejos municipales yo aplaudo el comentario que hizo por ejemplo ahorita el compañero del PAN, igualmente el compañero del Partido Verde, igualmente el compañero del PANAL y como no decirlo también aquí del compañero del PT, finalmente una elección se gana en las urnas se gana con votos con número con la afinidad ciudadana de acuerdo al convencimiento que se dé con las propuestas de cada candidato, sin embargo los consejos municipales pues son los árbitros, los árbitros electorales en cada uno de los municipios y son quienes sancionan en cada una de las victorias o derrotas de los candidatos de los diferentes partidos políticos y de ahí la importancia de la integración de estos consejos municipales.

De nuestra parte como, como representación del Partido Revolucionario Institucional solicitarles a ustedes como consejeros de este Instituto, un plazo un tiempo que nos permitan para hacer las observaciones que consideremos en relación a como quedaron integrados los consejos municipales creo yo que en la medida en que usted dieran un plazo razonable para poder hacer las observaciones en cuanto al proyecto que traen aquí de la designación yo creo que eso evitaría múltiples impugnaciones de cada uno de los municipios y en cuanto al tema de la militancia yo quiero ser muy reiterativo en ese sentido la verdad que nosotros como partido no estamos peleados en sí con que quede un militante de tal o cual partido, yo creo que aquí lo que buscamos hacer los partidos políticos y en particular nosotros como PRI es finalmente que en la medida de las posibilidades y de las condiciones propias del estado y de las condiciones electorales, tengamos un proceso democrático legítimo, un proceso democrático legítimo que al final del día en el resultado que se dé de la elección en el mes de julio o sea precisamente que todos los partidos quedemos conformes y quedemos conforme con la actuación de las autoridades electorales y que no sea ese precisamente la justificación de la cual podamos tomarnos para decir porque razón perdió o porque razón ganó nuestro candidato sí, sí no yo creo que desde este momento es que necesitamos todos ir sentando los cimientos, ir sentando lo que son los pilares de lo que es un proceso democrático legítimo y que finalmente todos los partidos políticos que estamos participando en este proceso, quedemos satisfechos con la actuación de la Autoridad Electoral yo creo que ese es el fin último y ese es el propósito por el cual estamos realizando las observaciones que hacemos, es tanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias.

Cabe hacer mención que como lo plantea el compañero Representante Revolucionario Institucional, pues efectivamente se establecieron distintas fases distintos plazos para poder conocer esta propuesta que hoy está sobre la mesa y que también está desde luego sujeta a discusión y valoración obviamente paso por la

Comisión correspondiente, después de la Comisión se tuvieron 48 horas para que se emitieran las observaciones las cuales plantearon algunos de los partidos políticos y que fueron analizadas y objeto de una valoración a la cual se le dio lectura hace un momento emitida por la Presidencia de la Comisión de Organización, estamos ya precisamente en el día en el cual se tiene que definir la integración de estos consejos y para eso precisamente la estamos analizando y valorando.

De ahí que haya yo propuesto este método en el cual podamos reservar en específico por partido y por municipio, aquellos aspectos que deseen que se analicen y se discuten y se voten en lo particular y también lo que quede en la parte general para poder avanzar con esta metodología.

Entonces, una vez que se aprobó este mecanismo yo le pediría al Secretario Ejecutivo que fuera tan amable de consultar a los partidos políticos en primera instancia y a los consejeros electorales cuales son aquellos municipios que desean sean reservados para este tratamiento específico y por ende podamos descartar lo que queda convalidado y votarlo en lo general y avanzar con el análisis, valoración, discusión y votación de cada una de las propuestas que cada uno de los integrantes de este Consejo desee plantear. Entonces le rogaría que conforme a la lista de asistencia consulte a los partidos políticos qué municipios desea reservar que de alguna manera ya lo han manifestado pero para que quede constancia a partir de la aprobación de este, de esta metodología.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente, señores representantes de partido político consulto a ustedes, primeramente al Partido Acción Nacional si desea reservar algún municipio a tratar.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Permíteme tantito estoy analizando los perfiles sale, checando el dictamen, a este documento.

EL PRESIDENTE: Bueno, como todos sabemos pues el proyecto de dictamen se circuló conforme a lo que establece la Ley que fue con 24 horas de anticipación incluso con un poco de más de tiempo se cirulo nosotros le pediríamos que bueno, pudieran tomar su decisión respecto a si desean reservar o no pero bueno en tanto avanzamos en la lista de asistencia.

Si, si esto se circuló primeramente con 48 horas de anticipación para las observaciones y luego con 24 horas de anticipación a esta sesión incluso un poco más, entonces es por ello que les rogaríamos de darle la mejor de las atenciones para discutirlo, que puedan plantear qué municipios desean reservar en lo particular para discutir.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Este, el municipio de González, Miguel Alemán y Cruillas quiero reservar.

EL PRESIDENTE: Muy bien.

EL SECRETARIO: Muy bien tomamos nota, por el Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Rio Bravo y adicional a los ya mencionados aquí por parte de los consejeros que ya están, forman parte de las reservas como fueron Reynosa, como fueron Tampico, como fueron Matamoros, municipios gobernados.

EL SECRETARIO: Los abordaría usted en forma particular también adicional a los consejeros o solamente.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Me sumo a las propuestas.

EL SECRETARIO: Muy bien, entonces por parte del Partido Revolucionario Institucional, atenderíamos Rio Bravo solamente y con consejeros ya la propuesta particular, muy bien.
Por el Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenas noches, si por el municipio de Soto La Marina.

EL SECRETARIO: Por el Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Ninguno.

EL SECRETARIO: Por el Partido Verde Ecologista de México.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Como ya manifestamos pues en mi escrito consideramos a Miguel Alemán, Burgos y Llera.

EL SECRETARIO: Por el Partido Nueva Alianza.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Muchas gracias, como ya lo hicimos igualmente por escrito en tiempo y forma, nos vamos por los municipios de Abasolo, Cruillas y Victoria.

EL SECRETARIO: Por Movimiento Ciudadano, perdón no asistió Movimiento Ciudadano.

Por morena, se retiró el representante del partido político morena.

Por Encuentro Social.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Si sería Abasolo, Bustamante, Padilla, Victoria y Tampico.

EL SECRETARIO: Abasolo, Bustamante, ¿Padilla me dijo?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Padilla, Victoria y Tampico.

EL SECRETARIO: Gracias.

A los señores consejeros electorales preguntaría a la Maestra Nohemí Argüello Sosa, ¿desea reservar?

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Ciudad Madero.

EL SECRETARIO: Maestro Oscar Becerra Trejo.
Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA:
Si por favor Rio Bravo y Reynosa, gracias.

EL SECRETARIO: Maestra Tania Gisela Contreras López.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Victoria por favor.

EL SECRETARIO: Ah perdón, Licenciada Frida Denisse Gómez Puga.

LA CONSEJERA LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA: Tampico.

EL SECRETARIO: Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ:
Matamoros y Reynosa.

EL SECRETARIO: Bien señor Consejero Presidente, doy cuenta a este Consejo de la reserva realizada tanto por los partidos políticos como por los consejeros electorales.

Por el Partido Acción Nacional se ha reservado los municipios de González, Miguel Alemán y Cruillas.

Por el Partido Revolucionario Institucional el municipio de Rio Bravo

Por el Partido de la Revolución Democrática el municipio de Soto La Marina

El Partido del Trabajo no ha reservado

El Partido Verde Ecologista de México los municipios de Miguel Alemán, Burgos y Llera
Por Nueva Alianza los municipios de Abasolo, Cruillas y Victoria
Movimiento Ciudadano está ausente
Morena se retiró, y
Encuentro Social reservo los municipios de Abasolo, Bustamante, Padilla, Victoria y Tampico.

EL PRESIDENTE: Perdón, ahí en el apartado de los partidos políticos está solicitando el uso de la voz el Representante de Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Si nada más quería observar otros tres municipios Jiménez, Rio Bravo y Soto La Marina.

EL SECRETARIO: Gracias.

Entonces el Partido Acción Nacional queda de la siguiente manera: reserva los municipios de González, Miguel Alemán, Cruillas, Jiménez, Rio Bravo y Soto La Marina.

Por cuanto hace a los señores consejeros electorales, la Maestra Nohemí Argüello Sosa reserva el municipio de Ciudad Madero.

La Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería, reserva Rio Bravo y Reynosa

La Maestra Tania Gisela Contreras López, reserva Ciudad Victoria

La Licenciada Frida Denisse Gómez Puga, reserva el municipio de Tampico.

El maestro Ricardo Hiram Rodríguez González, reserva los municipios de Matamoros y Reynosa

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, bueno conforme al mecanismo que planteamos y aprobamos previamente y una vez que ya tenemos conocimiento de cuales son aquellos municipios que están sujetos de reserva, discusión y votación específica, yo le rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de someter a votación en lo general aquello que no fue objeto de reserva.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación en lo general el proyecto de Acuerdo del Instituto, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se designan a las consejeras y consejeros que integraran los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, a excepción hecha de la reservas que a las que ya se ha dado cuenta a este Consejo.

Quienes se sirvan aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por siete votos a favor, señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues una vez que ha resultado aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, le rogaría al Secretario Ejecutivo que vayamos desahogando punto por punto, los aspectos o municipios reservados por cada uno de los integrantes de este Consejo, para poder escuchar sus puntos de vista y poder deliberar y eventualmente votarlos.

EL SECRETARIO: Doy cuenta a este Consejo de que en primer término la reserva del Partido Acción Nacional corresponde a los municipios de González, Miguel Alemán, Cruillas, Jiménez, Rio Bravo y Soto La Marina.

EL PRESIDENTE: Bien, escuchamos al Representante del Partido Acción Nacional, para que emita sus argumentaciones respecto de los municipios que tuvo a bien reservar.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Gracias, en estos municipios que le acabo de mencionar hace algunos momentos comentaba que en ellos tenemos algunos digo que son militantes del Partido Revolucionario Institucional, como por ejemplo tenemos en Miguel Alemán Ninet Graciela García ella es militante del PRI, también ahorita hice una observación de otro municipio, de Soto La Marina también tenemos a Patricia Ramos también ella es militante del PRI, habría que checar, en el municipio de Jiménez también tenemos a Ely Darany Dávila Álvarez todos ellos son militantes del PRI habría que hacer una observación al respecto. Por eso que solicito que sea reservado estos municipios Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, una vez que, si nada más quisiera desahogar esa parte si me permite. Una vez que, ya bueno lo escucho con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Buenas noches nuevamente, es una cuestión de procedimiento porque quizás no entendí cuál es el espíritu de esto, dado que hay varios municipios que se repiten este en cuanto a reserva si, Tampico es uno de ellos entonces no sé si va ser que revisemos municipio por municipio y que se haga la propuesta especifica si y en el momento en el que se tenga propuesta pues se diga y si no se tiene propuesta pues no se va a decir verdad, y pues bueno quedaría el Consejo que está en la minuta verdad, entonces si yo sigo no sé si ese es el procedimiento que se va a seguir porque creo que hay alguna confusión verdad, este y si yo pediría que no se abordara partido por partido, consejero por consejero, sino municipio por municipio verdad para que cada quien expresara lo que a su interés convenga y que si hay propuesta concreta pues se haga porque si no llevaríamos mucho tiempo en ir a investigar si fulano de tal o perengano está o no esta o es miembro o no es miembro de tal o cual partido verdad, nada más tratar de aclarar esa situación o que nos la aclare señor Presidente, gracias.

EL PRESIDENTE: Si así es, vamos a ir desahogando conforme se fueron anotando o conforme al registro y obviamente por municipio, si tenemos la coincidencia del municipio del Representante de Acción Nacional, vamos a discutir ese punto todas aquellas personas que tengan algún planteamiento y que por ende hayan pedido la reserva de ese, de esos municipios en particular, y desde luego también escuchar una si existe una propuesta específica y concreta, ese sería el mecanismo.

Bien, muy bien entonces el primero de los municipios que ha hecho referencia el Representante de Acción Nacional es el municipio de González.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Presidente, René de Jesús Flores Hempel es militante del Partido Revolucionario Institucional entonces yo creo que habría canalizar este pues también la trayectoria de los suplentes, hay que checar el curriculum que traen los suplentes, yo, yo este eso es lo que yo propongo.

EL PRESIDENTE: Muy bien bueno si, yo rogaría que si hay alguien más que haya hecho referencia a este municipio desee formular un comentario adicional o bien los consejeros que tuvieron a bien realizar el análisis documental, las entrevistas en estos municipios puedan hacer alguna referencia respecto del planteamiento que está formulando el Representante del Partido.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Presidente, con todo respeto, nada más manifestar el posicionamiento del Revolucionario Institucional en relación a todo esto que está ocurriendo aquí en esta sesión, la verdad es que resultaría bastante ocioso el ponernos ahorita a hablar si subimos si bajamos si vemos suplentes si no lo vemos, yo creo que deberíamos darle celeridad yo creo a esta sesión no, finalmente independientemente del acuerdo que aquí se tome que aquí sea votado están los medios de impugnación sí, o sea yo le aseguro que finalmente si yo ahorita me pongo independientemente de que yo señale un municipio para efecto de que en lo particular lo pudiéramos ver pues lo voy hacer valer finalmente por la vía de la impugnación porque pues tengo que aportar medios de prueba suficientes y tengo que vincularlas y que tengan pleno valor probatorio en todo caso para que me proceda la acción que en su momento se plantee, pero por ejemplo a mi si el compañero aquí de Acción Nacional hace una propuesta en lo particular es que yo pienso que a este me lo debes de tumbar y a este me lo debes de subir pues finalmente viene su propuesta llena con un montón de sospechosismos jurídicos y demás que voy a terminar finalmente impugnando lo que promueva puesto que han dejado de manifiesto ellos su actuar y querer de alguna manera apoderarse de los órganos electorales en el Estado de Tamaulipas, situación que hemos hecho valer en su momento y que la seguiremos haciendo valer en el desarrollo de todo el proceso electoral.

Entonces yo someto nada mas como propuesta y ahora sí que yo sé que ya ustedes hicieron una y ya la aprobaron y yo de nuestra parte también con partidos políticos pues yo creo que es ocioso ahorita irnos realmente al análisis puesto que yo creo que todos los representantes de los partidos en este momento carecemos de los elementos para poder observar, para poder probar cada una de las propuestas y yo mejor exhortaría a todos los compañeros en todo caso pues que si tenemos alguna inconformidad con alguna de las designaciones que aquí en este Consejo se haga pues que la hagamos valer a través de los medios de impugnación establecidos, es tanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Le agradecemos su participación y bueno al respecto yo le plantearía que precisamente en aras de dar mayor transparencia y exhaustividad al procedimiento que estamos desahogando es que se planteó este procedimiento metodológico el cual fue ya aprobado, sin el mérito desde luego de que si alguno de los representantes de alguno de los partidos políticos desea declinar por no considerarlo viable o por considerarlo ocioso lo cual desde luego se respeta eso también sería una decisión que estaríamos respetando este Consejo finalmente se aprobó ya el mecanismo y creo que respecto de los planteamientos que formule algún representante de algún partido político para pretender o buscar reconfigurar la integración de un Consejo pues creo que los consejeros que acudieron a las entrevistas y que tienen sus notas y que pudieron pulsar de primera mano los perfiles pueden darnos respuesta a estos a estos casos particulares, entonces siguiendo con este procedimiento y una vez que ya el Partido Acción Nacional expreso sus planteamientos que en los cuales bueno hay únicamente plantea el tema de la militancia que como ya se ha comentado no es un requisito negativo yo le rogaría a los consejeros que tuvieron a ver realizar las entrevistas en ese municipio pues nos pudieran hacer algún comentario al respecto.

Es el municipio de González.

LA CONSEJERA MTRA.NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Presidente me permites, mira si quiero retomar el procedimiento que se ha llevado a cabo. Este documento que estamos revisando el día de hoy que esta puesto a consideración y del cual ya se ha aprobado la mayoría de la integración de los consejos, es el mismo documento que se circuló el día que se aprobó el dictamen, es el dictamen de la Comisión estamos hablando de más de 72 horas que este documento está en poder de los partidos políticos existe un periodo en esa sesión hubo algunos partidos no todos, que manifestaron inconformidad en relación a la propuesta que se había circulado para la Comisión y algunos partidos no todos, mandaron sus observaciones por escrito en este periodo de 48 horas y ahorita estamos precisamente para atender si hubiera alguna manifestación especifica en relación a lo que se acaba de comentar sobre el municipio de González, este Instituto solicito al Instituto Nacional Electoral nos mandara un informe sobre la militancia de los aspirantes de hecho esa consulta se realizó en dos ocasiones, en dos fechas y posteriormente se solicitó a la Oficialía

Electoral que lo hiciera de manera directa en la página del INE para verificar si aparecían en las listas de los partidos, de esa información en la información que en lo que concierne a la Consejera Frida Gómez y su servidora que fuimos quienes integramos este municipio de González, la persona que me señalan Flores Hempel René de Jesús no aparece como militante entonces sí, si hubiera alguna documento algo con lo que se pudiera acreditar lo que se está diciendo pues bueno si bien es cierto pues no es razón de impedimento nosotros no tuvimos información alguna del Instituto Nacional Electoral y si alguien tiene alguna información adicional porque ustedes tuvieron acceso a los expedientes, a las copias de las constancias de todo el expediente de cada uno de los aspirantes y si ahí advirtieron que el aspirante omitió manifestar alguna información importante pues si nosotros sería importante que nos lo hicieran llegar tuvieron un periodo para hacerlo sin embargo nadie lo hizo solo fue no se ningún documento y en ese sentido es importante aquí manifestar que estos consejos se integraron con base en la información que los aspirantes nos hicieron llegar, con lo que los partidos nos hicieron llegar y con la entrevista donde ahí se advirtieron otros aspectos y en relación a este Consejo pues no tengo nada que sustente este dicho, gracias es cuánto.

EL PRESIDENTE: Bien, yo consultaría entonces si respecto del municipio de González en particular, hay alguna otra observación o comentario.
La compañera Consejera Gómez Puga.

LA CONSEJERA LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA: A mi si me gustaría Presidente, antes de deliberar esta forma que en lo subsecuente e incluyendo el municipio de González si se haga se nos permita tomar un receso para analizar de manera particular y no aquí en la mesa cada, cada nuestros documentos y todo lo que tenemos de los señalamientos que nos hacen.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues yo creo que en él, tendría que resultar un caso qua si lo ameritara creo que en el caso específico del municipio de González la Consejera Nohemí Argüello pues ha dejado muy claro que tiene presente el haber hecho no una si no dos consultas en donde se pudo advertir que no existía militancia y al no haber una prueba en contrario creo que no daría lugar a un análisis mayor en todo caso como lo comento el compañero del Revolucionario bueno pues ya desde luego estarán prestas las instancias jurisdiccionales no descarto el tema del receso si es que nos topamos con un caso que así lo amerite.

No sé si respecto de este municipio en particular hay algún otro comentario.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Pues si este respectivamente en este municipio de González pues advertimos que si esta persona es militante del PRI pues simplemente lo vamos hacer valer ante las autoridades jurisdiccionales el Partido Acción Nacional, muchas gracias y pues yo creo que hay que darle celeridad a esta sesión.

EL PRESIDENTE: Muy bien, muy bien, pues precisamente como ya se le dio respuesta, se analizó se pidió en dos ocasiones un informe al Instituto Nacional Electoral para su padrón y no figuraba como militante.

Y bueno, creo que este municipio ha sido suficientemente discutido, por lo cual yo rogaría al Secretario Ejecutivo, si no tienen otro comentario que lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la integración de consejeros municipales propietarios, suplentes y reserva del municipio de González, tal como reza en el documento que ha sido circulado previamente.

Quienes se manifiesten por su aprobación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor, señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, cuál sería el siguiente municipio?

EL SECRETARIO: Miguel Alemán.

EL PRESIDENTE: Consulto a los integrantes de este Consejo, si alguien tiene algún comentario respecto de la integración del Consejo Municipal del Municipio de Miguel Alemán.

Si, perdón el compañero Representante del Verde y también del, del Verde en primer instancia y luego el de Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: El único señalamiento es el que mencione verdad nosotros proponemos pero hicimos ese señalamiento puntualizamos pero ya los consejeros que hicieron las evaluaciones pues decidirán verdad y volviendo a repetir lo que dicen los compañeros del PRI y el PAN en caso de que se decida así pues ya lo impugnaremos por las vías que correspondan, así es, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Gracias, consulto si hay algún comentario adicional respecto de la integración del Consejo Municipal del Municipio de Miguel Alemán.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Igual las observaciones las vamos hacer ante las autoridades jurisdiccionales también tenemos ahí militantes priistas en este Consejo.

EL PRESIDENTE: Bien, de no haber otra observación u otro planteamiento, yo le rogaría al Secretario Ejecutivo que someta a votación de este Consejo la integración del Consejo Municipal del Municipio de Miguel Alemán.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales consulto a ustedes sobre la aprobación de la integración del Municipio de Miguel Alemán ya consignada en el documento original que fue circulado previamente a esta sesión en cuanto a propietarios, suplentes y reserva.

Quienes manifiesten su aprobación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.
Siete votos a favor señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, le ruego continúe con el desahogo del siguiente Municipio.

EL SECRETARIO: Cruillas señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Al respecto del Municipio de Cruillas, consulto a los integrantes del Consejo si hay algún comentario, alguna intervención.
Sí, el compañero Representante del Partido Nueva Alianza.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Muchas gracias, bien aquí nosotros como lo hicimos valer por escrito y en tiempo y forma perdón que sea tan reiterativo, estimamos que este Municipio los cinco perfiles propuestos solo uno ha participado en algún proceso electoral, entonces por ello consideramos que debemos de incluir a un candidato con algo de experiencia un poco más de experiencia esto con aras de fortalecer los trabajos de dicho Consejo, está por ahí un suplente que atiende el principio de pluralidad el cual hemos venido defendiendo pluralidad cultural en el Municipio y debido a que tiene una actividad que le puede dar el tiempo suficiente para atender este Consejo Municipal de Cruillas, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Bien, no sé si haya alguien que tenga algún comentario adicional respecto de este Municipio.

Los compañeros consejeros que en específico les toco atender este Municipio, no sé si tengan algún comentario al respecto.

De no ser así, entonces yo rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO; Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación en lo particular la aprobación de la integración del Municipio de Cruillas por cuanto hace a propietarios, suplentes y reserva y que obra integrada en el documento original que se circuló previamente a esta sesión.

Quienes manifiesten su aprobación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por siete votos a favor, señor Consejero Presidente.

El siguiente municipio seria Jiménez.

EL PRESIDENTE: Jiménez, consulto a los integrantes del Consejo si hay algún comentario respecto de este Municipio.

De no ser así, le rogaría al Secretario sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

De la misma manera señoras y señores consejeros electorales consulto a ustedes si se aprueba la integración original del municipio de Jiménez, que obra dentro del documento proyecto de acuerdo que fue circulado previamente a esta sesión, por cuanto hace a propietarios, suplentes y reserva.

Quienes se manifiesten por su aprobación del municipio de Jiménez, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor.

Siguiente Municipio Rio Bravo.

EL PRESIDENTE: Esta a su consideración el uso de la voz, respecto de la integración del Consejo Municipal de Rio Bravo, por si alguien desea hacer algún comentario.

El compañero Representante del Revolucionario.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

Yo si lo manifiesto Presidente finalmente fui la persona que menciono este Municipio, nada más en el mismo sentido que lo hemos venido reiterando lo haremos valer por la vía, por la vía impugnativa jurisdiccional toda vez que si bien es cierto desconocemos si existe militancia o no si existe cargo partidista de dirección o no lo exista, finalmente circularon ahí algunas fotografías donde por ejemplo el Presidente que aquí viene propuesto para aprobarse en esta sesión, pues incluso se encontraba en las mesas principales de los foros de consulta ciudadana realizados por el Partido Acción Nacional verdad, entonces esto obviamente que nos causa muchísima extrañeza que estuviere presente obviamente ya maquillando y poniéndose de acuerdo para, en todo caso ejercer su criterio de parcialidad ante el Consejo Municipal a favor del Partido Acción Nacional. Pero bueno esta medida a reserva de lo que ustedes aquí determinen pues finalmente queda en la antesala de hacerse valer por la vía jurisdiccional, entonces está al tanto Presidente, nada más.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Municipio

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Efectivamente este, si se esta propuesta este Municipio reservarlo toda vez de que si este hay personas militantes y el mismo dictamen se especifica de realmente el dictamen especifica cuantas personas que se inscribieron tienen afiliados a ciertos municipios y pues la mera verdad tenemos un numero grande del Partido Revolucionario

Institucional en el mismo dictamen lo específica, ya comparado con los otros partidos que PT, PAN, podemos ver 27 afiliados aparecieron en el mismo dictamen lo específica pero del PRI como 270 o sea realmente si aunque, aunque diga que aparece en cierta foto pero el mismo dictamen lo dice, si vamos a, voy hacerlo valer ante la autoridad jurisdiccional correspondiente.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:
Compañeros el partido más importante de México.

EL PRESIDENTE: Algún otro comentario?

LA CONSEJERA MTRZ. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA:
Gracias Presidente, yo lo reserve por razón de la paridad advierto que entre los propietarios tenemos solamente a una mujer entonces si me permiten me gustaría hacer una propuesta específica de cambio. La siguiente mujer en la lista de calificación es, es bueno tenemos a una mujer propietaria que es Yolanda, ella fue consejera, tiene experiencia y está bien su además es la única que lo integra, la siguiente mujer en la tabla de calificaciones es Diana Laura sin embargo esta de suplente uno pero tiene militancia entonces por esa razón yo me iría a la siguiente, proponer subir a Laura Yoali Garza Espejel y dado los perfiles que veo entre los consejeros propuestos que son José de Jesús, José Alfredo y Jesús Francisco, los tres son abogados y tienen perfiles parecidos de litigantes sin embargo José de Jesús ya ha tenido muchas participaciones en materia electoral considero que atendiendo a la renovación que ha sido constantemente pronunciada en la mesa, yo propondría que se bajara a José de Jesús Llanas Rodríguez por ese motivo dado que observamos experiencia electoral en Yolanda y en Gilberto que fue funcionario de mesa directiva de casilla y subiría a Laura Yoali Garza Espejel en razón de la paridad sería mi propuesta específica, gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, algún otro propuesta o comentario respecto de este Municipio?

De no ser así, le ruego entonces al Secretario Ejecutivo, tome la votación respecto de el planteamiento concreto de configuración que plantea la Consejera Quintero Rentería.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales consulto a ustedes sobre la aprobación de la modificación en la integración del Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas de acuerdo a la propuesta de cambio de modificación propuesta por la Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería vertida ya en esta Sala de Sesiones.

Quienes se manifiesten por la aprobación de la nueva integración, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor, señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, cual es el siguiente Municipio reservado.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Soto La Marina.

EL PRESIDENTE: Si, consulto a los integrantes de este Consejo si alguien tiene algún comentario respecto del Consejo Municipal de Soto La Marina.

El compañero Representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Gracias, bueno este partido nada más es una sugerencia en cuanto este Municipio atendiendo a la sugerencias que varios compañeros hicieron de que se le dé la oportunidad a gente, bueno desde el momento en que atiende la convocatoria es que tienen ganas de participar de ir creando experiencia, no se duda verdad de los criterios de las personas que los entrevistaron pero pues si se ve que casi todos ponen gente con experiencia pero hay que darle la oportunidad a gente nueva, yo creo que de los cinco propietarios todos cuentan con experiencia y los suplentes no, aquí nada más la recomendación de no sé de bajar a un compañero en este caso a José Juan Rodríguez Abundis que es propietario que pasara a suplente y a Rigoberto Abundis Castillo como propietario, solamente para que hubiera así más o menos como tipo paridad, también aquí que se le diera la oportunidad a tres con experiencia y dos que no la han tenido, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Bien ¿hay algún otro comentario respecto de este Municipio?
Si el compañero Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, yo voy a hacer un comentario general, creo que aquí es primero se pidió tiempo para analizar y el procedimiento no está dando ese tiempo para analizar la propuesta se hace y va, creo que es contradictorio eso pero bueno también considero que estamos abriendo la puerta a la judicialización de este proceso electoral para que se defina en los Tribunales realmente la integración, si ya está una propuesta analizada etc., yo nuevamente considero como lo he reiterado de que todos los partidos políticos y las personas tienen la prerrogativa de ir a presentar su denuncia verdad, su impugnación entonces hagámoslo porque este aquí se están dando elementos primero que no hay tiempo para analizar y luego se hacen cambios también sin analizar yo creo que eso está abriendo la puerta a mas judicializaciones, es cuanto gracias.

EL PRESIDENTE: Si, bueno es importante tomar en consideración que como ya se ha explicado hubo distintos momentos distintos plazos para análisis y esta sesión pues establece entre sus procedimientos la discusión, la valoración, la ponderación de las propuestas que se están aquí plasmando, entiendo que si alguien tiene una propuesta concreta definida y argumentada pues esta deviene de haberlo realizado

en todos los momentos que el procedimiento estableció precisamente para dar lugar a una reflexión, pero bueno sigo consultando si en el Municipio de, respecto del Municipio de Soto La Marina hay algún otro comentario o propuesta. Si la Consejera Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Presidente, respecto de lo que comento no es propuesta es solamente en razón del comentario del Representante me gustaría dar un contexto del, del Consejo tenemos a Patricia, José Juan, María Guadalupe, Concepción Córdova y Juan Guillermo son dos mujeres y tres hombres, entonces en efecto tenemos cuatro personas con experiencia pero unos han sido caes y otros han sido consejeros y tenemos un escritor de historia que además es músico y licenciado en derecho, entonces, de suplentes tenemos a también tenemos experiencia también tenemos un consejero cuatro veces, representante de mesa directiva de casilla, un Cae, una secretaria y una docente, es decir este Consejo yo considero que se encuentra bien integrado tal y como está conforme al universo de personas que fueron 21, fueron 21 aspirantes se registraron 24 pero asistieron 21 a las entrevistas y realmente la designación de los mismos que realizamos una servidora y la Consejera Tania Contreras como propuesta responde precisamente a perfiles, a equilibrar militancia a equilibrar paridad y a equilibrar experiencia y pluralidad entonces yo considero que el Consejo está integrado de una manera que corresponde a los criterios, gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, consulto si hay algún otro comentario respecto de este, respecto de la integración de este Consejo Municipal previo a consultarlo yo comentaría que me parece interesante el planteamiento y me parece que tiene fondo el planteamiento que hace el compañero del Partido Revolucionario, perdón de la Revolución Democrática dado que establece una propuesta concreta no un señalamiento de militancia o no militancia, creo que hace una propuesta concreta mediante la cual considero que quizás pudiera ser establecerse un equilibrio en ese Consejo entre personas con experiencia y sin experiencia pero bueno escucharía también la opinión de la Consejera Contreras López que formo parte de la dupla junto con la Consejera Quintero Rentería, que fueron las que bueno conocieron de cerca y palparon de cerca las aspirantes que acudieron a, en este Municipio..

LA CONSEJERA TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Muchas gracias Presidente, con relación a las militancia y este equilibrio del que se ha estado hablando en los consejos municipales particularmente en Soto La Marina quisiera hacer una aclaración, la primera de las propuestas que esta como presidenta no tiene militancia, la posición número dos aparece en nuestro padrón con militancia del Partido Revolucionario Institucional, la tercera y cuarta sin militancia y la última con militancia en Movimiento Ciudadano, esto reporta que solo dos consejeros de los tres tienen militancia como propietarios y en el caso de los suplentes aparecen

con militancia tres integrantes incluyendo la reserva y todos los demás sin militancia.

Además de esto la militancia no corresponde al mismo partido político que eso fue también un aspecto que cuidamos para no tener tres integrantes del Partido de la Revolución Democrática en un mismo Consejo creemos que esta integración obedece además del criterio que se propone también responde a esta militancia que tanto se ha cuestionado, por ello sostenemos que se configure de esta forma insisto dado que se ha previsto la conformación en función de la militancia, gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, consulto si hay algún otro comentario respecto de la integración del Consejo Municipal del Municipio de Soto La Marina.

Muy bien de no ser así, rogaría entonces en primera instancia al Secretario Ejecutivo someta a votación la propuesta que plantea el compañero Representante del Partido de la Revolución Democrática y eventualmente pues la propuesta original que subyace en el proyecto originario.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la propuesta de modificación del Partido, hecha por el Partido de la Revolución Democrática respecto del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

Quienes se manifiesten por la aprobación de la propuesta realizada por el Partido de la Revolución Democrática, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

EL PRESIDENTE: La aprobación de la modificación.

EL SECRETARIO: Sometería a votos a favor por la propuesta de modificación del PRD, votos en contra obtiene siete votos en contra la propuesta de modificación del Partido de la Revolución Democrática.

Preguntaría entonces, señoras y señores consejeros electorales sobre la aprobación de la propuesta original contenida en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración sobre el Municipio de Soto La Marina para que permanezca en su integración original.

Quienes se manifiesten por su aprobación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor por la integración original señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le rogaría que entonces continúe con el siguiente Municipio reservado.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio reservado fue.

EL PRESIDENTE: Ese ya fue analizado, ese también.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio que no ha sido analizado es Burgos.

EL PRESIDENTE: Muy bien, consulto a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto

El compañero Representante del Partido Verde Ecologista de México.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: En este sentido nuestro señalamiento como está escrito en el oficio que enviamos el día de ayer esta simplemente a disponibilidad nada más nosotros no, no, no se ha hablado de militancia porque militancia no es impedimento para formar parte de ello, nosotros nos vamos simplemente por disponibilidad queremos gente que este al 100% comprometida y la propuesta pues mejor que los consejeros ellos saben perfectamente quienes son las personas que están dentro de los criterios son los que están pueden apegarse pueden estar mejor clasificados nosotros nuestra única observación es disponibilidad no militancia porque de hecho la militancia como lo hemos señalado aquí pues no es un causal para impedir que estas personas puedan participar, entonces yo lo dejo simplemente a que los consejeros hagan el cambio pertinente de acuerdo a sus observaciones a sus entrevistas a la gente que ha estado entrevistando y esa es nuestra observación y está basada en el escrito que enviamos, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, alguien más que desee participar respecto del Municipio de burgos.

De no ser así y al no existir otro planteamiento concreto, le rogaría al Secretario Ejecutivo sea tan amable de someter a votación, la propuesta original planteada en el proyecto de acuerdo que ha sido previamente circulado.

EL SECRETARIO: Si desde luego señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la integración original contenida en el proyecto de acuerdo respecto del Municipio de Burgos, Tamaulipas.

Quienes se manifiesten por la aprobación de la integración original contenida en dicho proyecto, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le ruego que sea tan amable de dar cuenta con el siguiente Municipio reservado.

EL SECRETARIO: Siguiendo Municipio Llera.

EL PRESIDENTE: Consulto a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

El compañero Representante del Verde Ecologista.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: El mismo tema, obviamente nosotros ya veremos con las instancias superiores que estamos señalando ya desde luego lo veremos en formalidad ante las instancias superiores y pues yo me voy sobre el mismo tenor de las otras dos entonces si desean aprobar así como están mencionadas bueno pues nosotros no podemos, objetaremos debidamente por la vía legal a los tribunales para que hagan caso verdad, por lo pronto nuestro señalamiento es vuelvo a repetir es disponibilidad si aun así lo están pasando como quiera aprobar en el caso de Burgos y en el caso de Llera y de Miguel Alemán, bueno pues entonces nosotros estamos en la libertad de hacer por los conductos debidos estas impugnaciones verdad, pues por lo pronto como está escrito, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Bien, alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Municipio
La Consejera Contreras López.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Muchas gracias, pues es respecto de este Municipio y en general quisiera referirme al señalamiento que se ha venido realizando respecto a la disponibilidad de tiempo, es un elemento que como tal no constituye un requisito pero que creo que se ve superado con la simple intención del ciudadano y el escrito a partir del cual le hace saber al Instituto su deseo de participar por su puesto y su compromiso con todo lo que ello implica, es muy relativo poder calificar quien tiene disponibilidad de tiempo porque una ama de casa para algunos tendrá disponibilidad de tiempo completo y si le preguntan al ama de casa va a decir que no tiene un segundo libre, habrá algún ingeniero que diga yo tengo disponibilidad de horario y otro que diga tengo 150 actividades diarias, decir este es un aspecto que creo que es muy subjetivo que es intrínseco al aspirante pero que además el Instituto cuenta con mecanismos a partir de los cuales se puede llamar a los suplentes esto es importante referirlo hay un apartado de propietarios después de suplentes y todavía el otro que tiene que ver el ultimo que se incorporó que es el de reserva luego entonces está prevista la situación de que un ciudadano tenga causas excepcionales por las que no pueda acudir e incluso uno de ellas pudiera ser la falta de disponibilidad en algún momento determinado.

Entonces creo que lo hemos previsto como Instituto y esta propuesta pues contiene estos criterios que acabo de compartir, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias, alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Municipio.

De no ser así, le rogare al Secretario tome la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la integración original contenida en el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración en estos momentos sobre la aprobación de la integración del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Quienes estén por la aprobación de la integración original, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor por la integración original, señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le ruego dé cuenta con el siguiente Municipio reservado.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Abasolo.

Solamente si me permite señor Consejero Presidente, quisiera dar cuenta a esta mesa de sesiones que se han ausentado los representantes de los Partidos morena que se retiró a las 20 horas con 45 minutos y el Representante del Partido Revolucionario Institucional a las 9 con 32 minutos.

EL PRESIDENTE: Avanzamos, bien entonces avanzamos con el siguiente Municipio.

EL SECRETARIO: Municipio de Abasolo.

EL PRESIDENTE: Bien, consulto a los integrantes a los integrantes de este Consejo si alguien tiene algún planteamiento respecto del Municipio de Abasolo.

El compañero Representante de Nueva Alianza y también el compañero Representante de Encuentro Social.

En primer instancia levanto la mano el compañero del Partido Nueva Alianza.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Bien, bueno aquí en este Municipio vemos que la diferencia la puede ser la escolaridad pero estamos hablando de nivel medio superior una y un este, de medio superior y superior pero del mismo modo se advierte que la ciudadana Laura Alicia ha participado como consejera electoral en los procesos electorales pasados y pues se desprende ahí que no se ha evaluado mucho su desempeño, entonces se considera oportuno considerar a la suplente a la ciudadana Alicia Urbina Saldaña como Consejera Propietaria en virtud de que cuenta con compromiso democrático y animo de participar en el proceso electoral además de contar con experiencia en la materia y participar activamente en una asociación civil y esto pues le da un privilegio, privilegia el principio de pluralidad del cual estamos hablando y de la participación ciudadana y le daríamos también continuaríamos con la paridad de género, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Bien una vez que hemos escuchado el planteamiento del compañero del Partido Nueva Alianza, escuchamos al compañero de Encuentro Social.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Solamente para la observación que nuestro partido hace en el caso de Abasolo es en relación de la del Consejero Presidente que es dos veces ya ha sido consejero presidente no obstante dejamos a consideración del Consejo General para que haga la posible, la posible asignación de cualquier otra persona.

EL PRESIDENTE: Bien alguien más que desee participar respecto del Municipio de Abasolo.

El compañero Consejero Ricardo Hiram Rodríguez.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Gracias Presidente, yo para avalar la propuesta del Partido Nueva Alianza la propuesta que señala, él se refiere a Alicia Urbina Saldaña si bien es cierto que quedo como primer suplente tiene un poquito menos promedio que la que podríamos cambiar pues si se daría la cuestión de la paridad como menciona el, que por otro lado Arturo Alejandro Martínez Vázquez que señala el compañero pues decíamos hace rato que nuestra Ley decía que no más de dos veces consecutivas verdad hay otros que si han tenido varias Arturo estaría dentro de los mismos, es la propuesta de el, de Nueva Alianza y otro pues hay que dar la oportunidad y aprovechar la experiencia que ellos tienen.

EL PRESIDENTE: Bien, consulto si alguien más desea hacer algún planteamiento respecto de este Municipio.

El compañero Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Si, no, nada más este en el caso concreto de Abasolo con el documento que ya fue presentado en los términos del documento que fue presentado a la Secretaria.

EL PRESIDENTE: Bien, bueno entonces tenemos dos propuestas una es la original que se encuentra ya en el proyecto de acuerdo y que secunde el Consejero Becerra entiendo, usted secunda la propuesta que se encuentra ya originariamente prevista en el proyecto de acuerdo y tenemos por otro lado la propuesta que formula el compañero Representante del Partido Nueva Alianza y que es secundada por el compañero Consejero Ricardo Hiram Rodríguez González.

Yo le rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de someter a votación la propuesta novedosa, la nueva propuesta que es formulada por el Partido Nueva Alianza y secundada por el compañero Consejero Ricardo Hiram.

Ah perdón.

LA CONSEJERA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Nada más para que cuando la someta a votación nos aclare porque no me quedo muy claro la propuesta del Partido Nueva Alianza, si nada más que nos aclare cuál es la propuesta para emitir la votación, gracias.

EL PRESIDENTE: Si nos hace favor el compañero de Nueva Alianza por favor de replantearlo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Se cambiaría a la consejera Laura Alicia Saldaña y se propone al suplente que está en primer término Alicia Urbina Saldaña.

EL PRESIDENTE: Muy bien, bien.

EL SECRETARIO: Perdón, propone la modificación Laura Alicia Saldaña Martínez y.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: La supliría Alicia Urbina Saldaña.

EL SECRETARIO: Suplida por, le solicito el nombre por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Alicia Urbina Saldaña.

EL SECRETARIO: Alicia.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Subía perdón, por la más baja calificación Ana Silvia Luna Pesina Propietaria cuatro. Yo iría por Ana Silvia Luna Pesina que, ah pero es mujer por mujer no es, debería ser por hombre, deberían de poner a los hombres.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Bien lo modifico si quieren ponemos a Alicia de Presidenta y luego Arturo Alejandro y ya damos tres mujeres seria Presidenta igual subir, subimos a Alicia Urbina en lugar de Arturo Alejandro Martínez.

EL PRESIDENTE: Bueno yo les consultaría, en qué cargo perdón.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: De Presidenta, Presidente, Presidenta.

EL PRESIDENTE: ¿Quién por quién?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Alicia que suba al cargo de Presidente en lugar de Arturo Alejandro Martínez Vázquez.

EL PRESIDENTE: Bueno yo les pediría en particular a las consejeras que integraron la dupla, que analizo estos municipios bueno y a la Presidenta de la Comisión de Paridad, que nos pueda hacer alguna reflexión al respecto de esta propuesta.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Presidente, bueno nada más me gustaría Arturo Alejandro Martínez Vázquez es el mejor calificado de ese Municipio con una calificación de 74.28 y la propuesta que Alicia Urbina Saldaña tiene 47.08 por ese motivo independientemente de razones de paridad yo no, no creo que pudiéramos poner a Alicia Urbina Saldaña como Presidenta, o sea yo iría por dejar a Arturo Alejandro Martínez Vázquez como es la propuesta inicial, pero si la propuesta es subir a Alicia Urbina como lo había planteado el Licenciado, el Consejero Ricardo Hiram nada más me gustaría que me recordara como fue el planteamiento Consejero para, porque creo que fue de esa manera como si lo apoyaría, gracias.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Es que oí que estamos para eso, la profeta de la paridad.

EL SECRETARIO: Es Abasolo.

EL PRESIDENTE: Bueno, bien entonces yo consultaría nuevamente al compañero Representante de Nueva Alianza quien ya había formulado una propuesta que había sido secundada, si sostiene esa propuesta y también al Consejero.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: En estos momentos me retiro porque no había checado lo de la paridad estaba bien integrado de acuerdo a la paridad, al principio de paridad

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Pues sigue igual se cambiaría mujer por mujer, en mi propuesta sigue mujer por mujer, quitamos a Laura y sube Alicia.

EL PRESIDENTE: Y cuál sería el argumento.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: De que por ejemplo ahí lo mencione ahorita es el desempeño, es cuenta con compromiso democrático y ánimo de participar en el proceso electoral, además de contar con experiencia en

materia y de participación activamente en una asociación civil, entonces le da la pluralidad y el principio de participación ciudadana.

EL PRESIDENTE: Bien, pues es una propuesta concreta, específica, argumentada y plantearía, yo le pediría al compañero Secretario, si no es que no hay otro comentario al respecto, en relación a la propuesta que plantea.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Yo nada más propondría que fuera por Ana Silvia Luna Pesina, que es de las más bajas de calificación que más o menos se equipararía con Alicia Urbina, o sea Alicia Urbina por Ana Silvia Luna.

EL PRESIDENTE: Si, la compañera Consejera María de los Ángeles quiere hacer un comentario al respecto.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Si me permiten para tratar de entender la motivación del Representante de Nueva Alianza, compañero entiendo que la propuesta es por pluralidad, bajar a una de las dos mujeres puesto que las dos cuentan con experiencia electoral veo aquí, me voy a permitir decir cada uno de los perfiles para ver si entendí bien la propuesta porque creo que no nos queda claro.

Arturo Alejandro Martínez es Licenciado en Educación, fue capacitador asistente electoral en dos ocasiones y consejero electoral en 2016 y él es el Presidente por ese motivo yo sostendría que siguiera siendo el Presidente.

Y luego Laura Alicia Saldaña Martínez es Licenciada en Informática y en su entrevista note que cuenta con liderazgo y buena actitud y conoce de las actividades pero no tiene experiencia electoral Laura Alicia.

Alejandro Espinoza Escobedo Ingeniero y tampoco cuenta con experiencia electoral pero denoto tener actividades para trabajar en equipo, solución de conflictos, etc.

Ana Silvia Luna licenciatura en Intervención Educativa, secretaria del consejo y consejera municipal en dos ocasiones ella si cuenta con experiencia electoral.

Jaime Humberto Hernández Charur, estudios técnicos agropecuarios perdón, capacitador asistencia electoral en tres, uno, dos, tres, cuatro, en cuatro ocasiones, secretario del consejo en dos ocasiones. Entonces si tiene experiencia electoral.

Esos son los perfiles que tenemos actualmente en el Consejo Propietario si subiríamos a Alicia Urbina y la cambiamos por Ana Silvia como quiera tenemos experiencia electoral, no sé cómo, digo solo para definir los perfiles que tenemos arriba y que definamos bien la razón por la que existiría el cambio, gracias.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Yo decía por Laura Alicia Saldaña usted lo dice no tiene la experiencia en cambio Alicia pues si tiene una experiencia y aparte volvemos a lo mismo se ve reflejada en las asociaciones civiles, se ve reflejada o representada perdón, la ciudadanía y pues eso le va a dar un

poco más de pluralidad y vamos a seguir teniendo la paridad de género si hacemos mujer por mujer. Después me dijeron bueno por el Presidente pero ya me explicaron que por la calificación no se puede, pues igual podemos ponerla en lugar de Jaime ese es el motivo simplemente nada más porque participa en una asociación civil y porque puede darle pluralidad a este Consejo, gracias.

EL PRESIDENTE: Si, la Consejera Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Perdón ya me quedo claro, entonces la propuesta es Alicia Urbina en vez de Laura Alicia Saldaña, okey si este Consejero, si fuera en ese sentido yo estaría de acuerdo con la propuesta, gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, bueno pues tenemos una propuesta ya concreta que ya se ha valorado, se ha explicado, se ha justificado y que ya bueno tenemos consenso en este sentido.

Yo le rogaría entonces al Secretario que tome la votación respecto de este planteamiento que formula el compañero Representante del Partido Nueva Alianza y que ya está siendo avalado por los de los integrantes del Consejo y ya únicamente restaría formalizarlo a través de la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Bien señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación la modificación propuesta por, en la integración propuesta por el Partido Nueva Alianza respecto de la integración de consejeros municipales respecto del Municipio de Abasolo, en el sentido de sustituir a la ciudadana Laura Alicia Saldaña Martínez por la ciudadana Alicia Urbina Saldaña.

EL PRESIDENTE: Tome la votación.

EL SECRETARIO: Quienes se manifiesten por la aprobación de dicha modificación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.
Seis votos a favor, votos en contra: un voto en contra.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le rogaría.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Ciudad Victoria.

EL PRESIDENTE: Consulto a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz respecto de la integración del Consejo Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El compañero Representante de Encuentro Social.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Nosotros en el caso de Ciudad Victoria consideramos que José Eduardo Welsh Rodríguez ha participado en dos, dos ocasiones como Presidente del Consejo y en su lugar proponemos a Horacio Juan Guerra Martínez que también cuenta con bastante experiencia electoral ha sido, ha sido Consejero Municipal Electoral en el Proceso Ordinario 2001, ha sido Consejero Distrital del 15 Distrito Electoral en el Proceso Ordinario Local en el año 2004 o sea consideramos que Horacio Juan Guerra Martínez tiene experiencia bastante suficiente como para ser el Consejero Propietario.

EL PRESIDENTE: Muy bien, alguien que desee participar en, respecto de este Municipio, a ver la Consejera Tania Contreras López.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Si, Con relación al señalamiento de que uno de los integrantes tiene ya participando en varias ocasiones en proceso pues yo retomaría la apreciación que hizo la Consejera Nohemí Argüello, con relación a que dada la fecha de expedición de la ley solo podemos considerar que los ciudadanos han integrado un Consejo Electoral que fue el pasado no se encuentran todavía en la hipótesis normativa de haber ocupado más de dos ocasiones un Consejo Electoral, luego entonces por lo que hace a este argumento igual nosotros entenderíamos que no se actualiza la disposición que se invoca, Horacio Juan Guerra Martínez no tiene experiencia electoral no está documentado en su expediente que él cuente con esta aptitud únicamente esta posición que acaba de señalar de Jorge Eduardo Welsh Martínez posee esta cualidad de tener experiencia por ello bueno es atención al razonamiento que se hizo, se hizo la revisión también en el planteamiento que hizo Encuentro Social en el periodo de observaciones pero haría yo entonces, dado los señalamientos que se han efectuado haría entonces una propuesta de sustituir a Jorge Eduardo Welsh Rodríguez por Silvio Brussolo González, dado que él tiene experiencia se considera en coordinar y manejar grupos en materia electoral, participo ya en el proceso pasado y creemos que esto fortalecerá y redundará en el en un mejor Consejo Municipal para esta Ciudad, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Consejo, el compañero de Nueva Alianza.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Muchas gracias, de igual manera con los compañeros de Encuentro Social y la Consejera estoy también a favor de cambiar a Jorge Eduardo Welsh Rodríguez, pero tengo una propuesta que sea Rolando Adrián que es el primer suplente Maldonado Hernández .dado que como Consejero Propietario ha tenido a, cuenta con la instrucción académica suficiente para cumplir con las funciones inherentes al cargo de consejero y esto nos ayudaría que estaría apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad y máxima publicidad y objetividad que debe regir a cada uno de los funcionarios en estos consejos municipales, es cuanto.

EL PRESIDENTE: Bien, alguien más que desee participar, la Consejera Nohemí Argüello.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, nada más yo tengo una duda, el Representante del Partido Encuentro Social proponía sustituir por Horacio Juan Guerra Martínez bueno lo que pasa es que Horacio esta propuesto para Propietario entonces no entiendo cuál sería entonces la propuesta o sea ya está como Propietario en el documento, bueno era la observación gracias.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Si tiene razón, estoy de acuerdo con la propuesta del compañero de Nueva Alianza.

EL PRESIDENTE: Bien, tenemos algún comentario adicional, la Consejera Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Presidente, bueno era el mismo comentario de la Consejera Nohemí y respecto de la propuesta del Representante de Nueva Alianza se refiere a Rolando ¿cierto?, gracias solo para verificar los perfiles y atender a sus propuestas y la de la Consejera, Jorge Eduardo Welsh que es el que está actualmente como el segundo Propietario del Consejo de Ciudad Victoria, es Licenciado en Administración de Empresas, empresario y ha sido consejero electoral cuatro veces que ya lo hemos dicho no, a partir de la reforma volvemos a iniciar a contar pero bueno ha manera del histórico ha sido consejero electoral cuatro veces entonces tal vez si sería pertinente sin embargo es la única, hacer un cambio sin embargo es la única persona que cuenta con experiencia electoral en el Consejo por lo tanto coincido con la Consejera Tania, en que debería de ser alguien que a la mejor no tenga tantas participaciones sin embargo mantenga esta experiencia porque Rolando Adrián Maldonado si bien es cierto es un buen perfil y es un perfil joven, etc., no tiene esta experiencia electoral además que nos salió reflejado con militancia en lo que solicitamos al INE, entonces yo creo que me iría por la propuesta de la Consejera referente al participante de nombre Silvio Brussolo quien es Ingeniero Civil, tiene maestría es docente su perfil y además fue consejero en el 2016, este fue Consejero Presidente entonces yo creo que sería más pertinente ese cambio estaría por la propuesta de la Consejera Tania, gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Sin embargo, perdón Presidente, coincido con que Jorge Welsh si era un perfil que debía de sustituirse, gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, consulto si alguien tiene algún comentario adicional respecto del Municipio de Ciudad Victoria.
Adelante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Gracias, bueno entonces yo creo que ya somos varios los que coincidimos de que debe sustituirse Jorge Eduardo y hablábamos de Roldan, perdón Rolando Adrián este dicen que tiene militancia pero perdone he escuchado que no es el impedimento la militancia entonces si ya se la dieron la oportunidad a otros compañeros, a mí me llama mucho la atención el estudio que tiene Rolando, me llama mucho la atención en lo que ha participado, en lo que trabaja y creo con base a la edad, a la juventud que pueda aportarle a este Consejo sería una propuesta muy viable, una propuesta que podemos decir bueno tiene la militancia pero a final de cuentas trae maestría, a final de cuentas es joven y va ayudarnos mucho en este Consejo Municipal, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Bien, si un último comentario de la Consejera Contreras López.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Solo para justificar, efectivamente Rolando Adrián Maldonado Hernández es un muy buen perfil por eso está considerado como primer suplente sin embargo de los integrantes propietarios de los cinco, cuatro no tienen experiencia en órganos electorales y ha sido un criterio orientador de este Consejo tratar de incorporar siempre a uno por lo menos de los consejeros que ya haya conocido lo que es un proceso electoral para efectos de funcionalidad, incorporar gente nueva pero también aprovechar la experiencia que tienen aquellos que ya han vivido esta experiencia como consejeros, en este sentido bueno en lugar de Jorge Eduardo Welsh Rodríguez representaba la experiencia de alguien que pudiera orientar a los demás consejeros dada la propuesta que está planteando el Representante de Nueva Alianza, bueno pues lo sustituimos por un perfil que cumpla esta condicionante que hemos cuidado mucho que sea alguien que ya tiene experiencia en procesos electorales, nada más para cerrar el planteamiento que se acaba de hacer, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, si no hay otro comentario respecto de este Municipio.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Perdón, tiene razón el Representante de Nueva Alianza solo para hacer la aclaración, en efecto la militancia no es impedimento solo que responde a varias este, no solamente es la militancia nosotros tenemos con la integración actual tenemos dos militantes y tres no ya lo habíamos platicado sobre la mesa que tratamos de no

integrar mayoría militancia en un Consejo tratamos de cubrir experiencia tratamos de cubrir paridad entonces todos estos elementos vienen a embonar, a la mejor me explique mal en decir que se descartaba por militancia porque la tuviera no porque él la tenga es un excelente perfil como dice la Consejera Tania por eso esta como suplente en la posición número uno, incluso porque es un excelente perfil pero ahí nos quedó a deber en la experiencia electoral y entonces es por eso que se quedó en la posición uno como suplente pero nada más quería aclarar en que no está descartado exclusivamente por la militancia, gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, de no haber otro comentario respecto de este la integración de este Consejo Municipal, yo le rogaría, y toda vez que tenemos a la vista dos propuestas: una la formulada por el Representante del Partido Nueva Alianza y otra por formulada por la Consejera Contreras López,

Yo le rogaría al Secretario, sea tan amable de someter votación en primer instancia la propuesta formulada por el partido, por el Representante del Partido Nueva Alianza.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la propuesta de modificación realizada por el Partido Nueva Alianza respecto de la sustitución del ciudadano Jorge Eduardo Welsh Rodríguez Consejero Propietario por el ciudadano Rolando Adrián Maldonado Hernández Consejero Suplente en la integración original.

Quienes se manifiesten por la aprobación de esta modificación propuesta por Nueva Alianza, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Votos a favor, votos en contra.

Siete votos en contra de la propuesta del Partido Nueva Alianza.

Enseguida someto a su consideración la propuesta realizada por las Consejeras Tania Gisela Contreras López y María de los Ángeles Quintero Rentería, respecto de la sustitución en el Municipio de Ciudad Victoria del ciudadano Jorge Eduardo Welsh Rodríguez Consejero Propietario por el ciudadano Silvio Brussolo González.

Quienes se manifiesten por la aprobación de dicha modificación en la integración original, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Votos a favor, siete votos a favor de la modificación en el Municipio de Ciudad Victoria, sustituyendo a Jorge Eduardo Welsh Rodríguez por Silvio Brussolo González.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente Municipio.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Bustamante.

EL PRESIDENTE: Consulto si alguien desea hacer uso de la voz, respecto de la integración de este Consejo Municipal.

De no ser así, entonces le rogaría al Secretario Ejecutivo someta a votación la integración original plasmada en el dictamen.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la integración original de consejeros municipales contenida en el proyecto de acuerdo que está a su consideración.

Quienes aprueben la modificación original contenida en dicho documento, sírvanse a manifestarlo con su voto por favor levantando la mano.

Siete votos a favor señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le ruego sea tan amable de desahogar el siguiente Municipio.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Padilla.

EL PRESIDENTE: Consulto a los integrantes de este Consejo si alguien tiene algún planteamiento respecto de este Municipio de Padilla.

El compañero Representante de Nueva Alianza.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Es que me la pase buscando perdón, ya no escuche pero a mí se me hace que tengo uno muy antiguo o algo porque no encuentro en el Municipio de Victoria a Brussolo, Silvio Brussolo lo he estado buscando en uno, en otro y no lo tengo yo, a la mejor me traje uno que no era pero.

EL PRESIDENTE: Si, a ver la compañera que hizo la propuesta tiene un comentario.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: El ingeniero Silvio Brussolo no está como suplente, es de los que encabezan la lista, no está como suplente está en el listado que ustedes tienen en su dictamen aparecen las calificaciones, es de los que fungieron como consejeros en el proceso pasado insisto y que reúne la cualidad de tener experiencia en materia electoral como integrantes de Consejo por eso se toma ese perfil, de acuerdo.

EL PRESIDENTE: Si, si adelante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA: Ya, ya, ahorita que me dijo no es el a uno que en un Consejo en una elección le renunciaron los secretarios o los consejeros, no me acuerdo él estuvo en una ocasión participando y si no mal recuerdo y el Alzheimer ya me quiere dar pero, él no fue un compañero que le renunciaron no me acuerdo si el Secretario o los consejeros ahorita lo voy a checar pero digo es que yo lo estaba buscando para googlearlo y no lo encontraba bien pero ya me causo algo de eso verdad, de intriga.

EL PRESIDENTE: Bien, algún comentario adicional respecto de este planteamiento, okey bueno muy bien pues entonces respecto del Municipio de Padilla.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Bien, este Municipio ha sido reservado por Encuentro Social no sé si tenga algo que decir primero.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Si Padilla está en el mismo sentido de que la Consejera Laura Nelly Montelongo Betancourt ha sido igual Consejera más de una vez y pues estaríamos de acuerdo que el Consejo General tuviera a bien asignar a una nueva Consejera por ahí.

EL PRESIDENTE: Si Consejera Argüello Sosa.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Bien, como bien lo señala el Representante del Partido Encuentro Social en la integración de Padilla, el Presidente tiene antecedente de haber participado como Consejero y bueno tiene la experiencia suficiente para fungir como tal, si estamos bueno atendiendo a este principio de renovar y darle oportunidad a otras personas, la ciudadana Laura Nelly Montelongo Betancourt si bien es cierto tiene buen perfil ya ha sido Consejera también podría mover su espacio, ceder su espacio y tener oportunidad de participar en otro proceso electoral como propietaria y en esta ocasión podríamos proponer atendiendo la solicitud del Partido Encuentro Social, a la primer suplente que es Diana Karina Rincón Anaya quien bueno ahí viene su perfil descrito en la página 347 del Acuerdo y donde señala que bueno es Licenciada en Diseño Gráfico, que labora actualmente en la Jurisdicción Sanitaria número 11, no cuenta con experiencia en materia electoral y bueno tiene ahí una serie de manifestaciones en relación a su compromiso con los principios rectores de la materia, bueno pues ese sería en todo, la propuesta para atender el planteamiento del Partido Encuentro Social.

EL PRESIDENTE: Muy bien, respecto del Municipio de Padilla hay algún otro comentario respecto del Municipio, de la integración del Consejo Municipal del Municipio de Padilla.

De no ser así, entonces entiendo que tenemos una propuesta específica por parte del compañero Representante de Encuentro Social, que es secundada por la Consejera Nohemí Argüello Sosa.

Y por ende, le rogaría al Secretario Ejecutivo sea tan amable de someter a votación esta propuesta.

EL SECRETRIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación la propuesta de modificación de la integración del Municipio de Padilla de acuerdo con la propuesta realizada por Encuentro Social y secundada por la Consejera Maestra Nohemí Argüello Sosa, en el sentido de sustituir a la ciudadana Laura Nelly Montelongo Betancourt por la ciudadana Diana Karina Rincón Anaya.

Quienes se manifiesten por la aprobación de dicha modificación, sírvanse a manifestarlo levantando la mano

Aprobado por siete votos a favor señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente Municipio.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Tampico, Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Muy bien, está a consideración, está a consideración el uso de la voz por si alguien desea hacer algún planteamiento respecto del Municipio de Tampico.

La Consejera Frida Gómez.

LA CONSEJERA LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA: Bueno, para no caer en repeticiones innecesarias me gustaría que se incluyera lo que ya mencione en mi primera participación aquí respecto de este Municipio.

EL PRESIDENTE: Muy bien, de no haber otro comentario entonces o planteamiento específico diferente al plasmado en el proyecto de dictamen, le rogaría al Secretario sea tan amable de someter a votación la propuesta de integración del Consejo Municipal del Municipio de Tampico plasmada en el dictamen y en este proyecto de acuerdo.

Perdón, la Consejera Nohemí quiere hacer un planteamiento.

LA CONSEJERA NOHEMI ARGÜELLO SOSA: Perdón, la propuesta de la Consejera fue hacer una sustitución no sé si quiera mejor aclararla, por favor.

LA CONSEJERA LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA: Sí se estaría bajando a Darío Andrés Casas Martínez que es un perfil muy bueno sin embargo bueno pues ya ha tenido el participación como consejero electoral y subiría Mariana Guadalupe Domínguez Pérez, porque es una muchacha joven que no ha tenido este tipo de experiencias de ahí pues todos los demás miembros del Consejo pues son, han sido secretarios y han sido capacitadores electorales entonces bueno pues este estaríamos incluyendo este perfil nuevo al Consejo.

EL PRESIDENTE: Bien, algún otro comentario respecto de la integración del Consejo Municipal de Tampico, Tamaulipas.
De no ser así, le rogaría entonces al Secretario Ejecutivo someta a votación la propuesta que plantea la Consejera Electoral Gómez Puga.

EL SECRETARIO: Señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación, la integración del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con la modificación propuesta por la ciudadana, la Consejera Electoral Frida Denisse Gómez Puga, en el sentido de sustituir al ciudadano Darío Andrés Casas Martínez por la ciudadana Mariana Guadalupe Domínguez Pérez.

Quienes se manifiesten por su aprobación con su voto, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor por la modificación propuesta, señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le ruego dé cuenta con el siguiente Municipio reservado.

EL SECRETARIO: El siguiente Municipio es Ciudad Madero.

EL PRESIDENTE: Si consulto a los integrantes, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Sí, la Consejera Nohemí Argüello quien no necesita pedir autorización.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMI ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, en relación al Municipio de Ciudad Madero y nuevamente atendiendo al criterio de integrar al Consejo ciudadanos sin experiencia en materia electoral pero bueno con capacidades demostradas en su análisis curricular y entrevista, se propone integrar como Consejera como bueno en la propuesta de propietaria a Lizeth Jovanna Trinidad Azuara, quien se encuentra dentro de los suplentes, toda vez porque se trata de una mujer joven, empresaria y bueno pues que no tiene experiencia en la materia en el Consejo ya hay exconsejero también hay excapacitadores, asistentes electorales y secretarios de Consejo entonces hay suficiente experiencia en un Consejo, como para un Municipio de los más importantes del Estado y sustituiría a Lizeth Jovanna perdón, a Mónica Carrillo Ramos para bueno integrar esta, a esta

ciudadana al Consejo como propietaria, quedando la integración final de la siguiente manera: como Presidente Jorge Arturo Blanco García y como consejeros propietarios Verónica Segura Medina, José Luis Gaytán Godínez, Lizeth Jovanna Trinidad Azuara, José Luis Vega Gómez. De suplentes Mónica Carrillo Ramos, María Guadalupe López de Lara Ramiro, Marisol Rojas Avendaño, Sandra Avilés Vargas, Rosa Carballo Hernández y de reserva Porfirio Gutiérrez Gómez y Agustín Hernández Atanacio.

En este Consejo pues todas las suplentes son mujeres, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de la integración de este Consejo Municipal de Ciudad Madero.

De no ser así, le rogaría al Secretario someta a votación la propuesta planteada por la Consejera Nohemí Argüello sosa.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la propuesta de modificación en la integración del Municipio de Ciudad Madero considerando la propuesta realizada por la Consejera Nohemí Argüello Sosa para sustituir a la ciudadana Mónica Carrillo Ramos por la ciudadana Lizeth Jovanna Trinidad Azuara.

Quienes se manifiesten por la modificación planteada, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Votos a favor, siete votos a favor por la propuesta planteada, señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le ruego sea tan amable con el siguiente Municipio reservado.

EL SECRETARIO: Siguiendo Municipio Rio Bravo ya fue atendido, Reynosa también ya fue atendido, ¿falta Reynosa?
Sería Reynosa señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración el uso de la voz por si alguien desea hacer algún planteamiento respecto de la integración del Consejo Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

El Consejero Hiram Rodríguez.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Ya había mencionado anteriormente que se proponía, subir Edith Yolanda Gutiérrez

Olazarán por Francisco Javier Tejeda Sánchez, pero me faltó precisar que si sería bueno rescatar a Francisco Javier Tejeda Sánchez porque si bien es cierto ya fue tres veces anteriormente consejero pero fue con la anterior reforma, a primer suplente en virtud de que si tiene experiencia pues podría ser un buen elemento en caso de alguno de los titulares faltare por equis circunstancia. Nada más correr los suplentes hacia abajo saldría uno al final de los de reserva.

EL SECRETARIO: Perdón quisiera repetirme nada más la.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Si, o sea, Reynosa sería por Francisco Javier que es el Consejero número cuatro por Edith Yolanda Gutiérrez Olazarán y luego a él cambiarlo como primer suplente porque como manifestaba por la experiencia que ya tiene aunque fueron procesos no muy recientes pero es una persona ya jubilada con mucha trayectoria ahí en la Ciudad mucha presencia en el Municipio y dejarlo como primer suplente y la última persona Demócrito Flores que es reserva pues dejarlo fuera en este caso, digo en el supuesto caso de que eventualmente no se da un reajuste pero pues podría eventualmente servir de mucho si acaso se diera el caso.

EL PRESIDENTE: Bien, alguien más que desee hacer el uso de la voz respecto de la integración del Consejo Municipal del Municipio de Reynosa.
El Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Si nada más para cumplimentar lo que la propuesta del Consejero es también en cuestión de la paridad de género solamente hay una mujer en el Consejo Municipal de Reynosa que es la propuesta de Presidente Alicia Campos Almodóvar y de ahí en fuera hay puros hombres entonces con la propuesta del Consejero.

EL PRESIDENTE: Bien, si la Consejera Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Si, este la verdad que lo había reservado por el mismo motivo que el Consejero Becerra nada más en honor a que, por respeto por procedimiento que lo había reservado solo mencionar que era el mismo señalamiento de paridad, entonces sí estaría a favor del planteamiento del Consejero Ricardo, gracias.

EL PRESIDENTE: Bien, algún otro comentario respecto de este Municipio.

De no ser así, le rogaría entonces al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respecto de esta propuesta.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la propuesta de modificación en la integración del Municipio de Ciudad Reynosa, propuesta por el Consejero Ricardo Hiram Rodríguez González en el sentido de sustituir al ciudadano Francisco Javier Tejeda Sánchez por la ciudadana Edith Yolanda González Olazarán y pasar al ciudadano Francisco Javier Tejeda Sánchez al primer lugar de los consejeros suplentes, sustituyendo a Pedro Oyervides Cuevas, recorriendo el orden de suplentes y suprimiendo al último ciudadano de la reserva Demócrito Flores Olguín para que quede la integración correcta.

Quienes se manifiesten por la aprobación de la modificación propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano con su voto a favor.

Siete votos a favor señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente Municipio reservado.

Matamoros creo que está pendiente, verdad.

Matamoros está pendiente lo tenía reservado el Licenciado Hiram, okey es el último de los reservados.

Bueno escuchamos su planteamiento.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Gracias Presidente, nada más para ratificar lo que ya mencione anteriormente bajar a la Consejera número cinco María Isabel Pérez García y subir de los suplentes a José Gilberto Lúa García. Decía que porque Dalia Nelly no perdón, María Isabel salió con militancia partidista.

EL PRESIDENTE: Bien, algún otro comentario respecto de este, la integración de este Consejo Municipal.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: José Gilberto Lúa García sube por María Pérez García, María Isabel Pérez García.

EL PRESIDENTE: Bien, le ruego al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respecto de esta propuesta.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación la modificación planteada por el Consejero Ricardo Hiram González respecto de la integración del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Sustituyendo a la ciudadana María Isabel Pérez García por el ciudadano José Gilberto Lúa García.

Quienes se manifiestan por la propuesta de modificación planteada con su voto a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, si han sido desahogados todos los Municipios que fueron reservados, esto significa que se ha agotado ese punto del Orden del Día, dado que ya se votó en lo general el proyecto y en lo particular todas las reservas.

Siendo así, le rogaría que fuera tan amable de dar cuenta con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día de esta sesión.

(Texto del Acuerdo Aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-42/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. El 16 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) aprobó el acuerdo IETAM/CG-13/2017, mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018” (en adelante Lineamientos).

2. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-14/2017, mediante el cual se emitió la Convocatoria para integrar los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (en adelante Convocatoria), publicándose el mismo día, en el más estricto apego al principio de máxima publicidad en la dirección electrónica www.ietam.org.mx.

Por otro lado, la Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado y el 18 de agosto de 2017, en los siguientes medios impresos: “El Mañana de Nuevo Laredo”, “La Prensa de Reynosa”, “El Expreso de Matamoros”, “El Diario de Victoria”, “EL Mercurio de Victoria”, “La Verdad Victoria”, “El Expreso de Victoria”, “El Expreso de Mante” y “La Razón de Tampico”. Así como en la redes sociales Facebook: Instituto-Electoral-de-Tamaulipas-Oficial-936267023105824 y Twitter: @TodosSomosIETAM y tiempo promocional del Instituto en radio y televisión.

A mayor abundamiento, atendiendo al principio de Máxima Publicidad con fecha 17 de agosto de 2017, el Presidente Consejero del Instituto Electoral de Tamaulipas, (más adelante Consejero Presidente), mediante oficio solicitó a las 43 Presidencias Municipales, Universidades y Asociaciones Civiles la difusión de la Convocatoria, siendo las siguientes: Colegio Tamaulipas, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C, Universidad Miguel Alemán, Universidad la Salle Victoria, Instituto Tecnológico de Cd. Victoria, Instituto Tecnológico de Matamoros, "Colegio de Abogados Tamaulipecos A. C, "Agentes de la Asociación Civil En Red", "Asociaciones Civiles del Gobierno del Estado de Tamaulipas", Asociación Civil "Vive Mujer", "Centro Empresarial de Cd. Victoria", "Asociación de Red e Mujeres de Periodistas de Victoria A. C"., "Asociación Por Que Te Quiero México", "Ascenred en la Zona Centro", "Club de Leones Victoria, A. C".

Además, atendiendo a este principio rector, se fijaron pendones en los municipios que en el otrora procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Municipales y Distritales tuvieron una baja participación de aspirantes, tal es el caso de Villagrán, Mainero, Hidalgo, Jiménez y Casas.

Otra de las medidas tomadas para el correcto ejercicio del principio de máxima publicidad, fue solicitar a diversos organismos públicos y empresas privadas la fijación de la Convocatoria en sus instalaciones tales como COMAPA VICTORIA, Soriana, Gran D y Cadena Comercial OXXO.

3. Del 28 de agosto al 1 de septiembre del actual y del 4 al 8 de septiembre de 2017, se llevaron a cabo las inscripciones de aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales en la sede de Ciudad Victoria, Tamaulipas y del 4 al 8 de septiembre del mismo mes y año, se realizaron las inscripciones en las 11 sedes restantes; recabando 875 cédulas de inscripción y sus anexos.

4. El 20 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-24/2017 mediante el cual dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en fecha 15 de septiembre de 2017 dentro del expediente TE-RAP-05/2017 y sus acumulados TE-RAP-06/2017 y TE-RDC-15/2017, por el que se modifican los "Lineamientos para la designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y sus anexos".

5. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-25/2017 mediante el cual dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RAP-05/2017 y sus acumulados TE-RAP-06/2017 y TE-RDC-15/2017, por el que se modifican

los plazos previstos en la Convocatoria para integrar los consejos municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2017-2018.

6. Conforme a lo anterior, en esa misma fecha, fue publicada en la página web del IETAM la Convocatoria señalada en el punto anterior, en el más estricto apego al principio de máxima publicidad en la dirección electrónica www.ietam.org.mx.

Por otro lado, la Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto de 2017, y en los siguientes medios impresos: “Líder Informativo de Nuevo Laredo”, “El Mañana de Reynosa”, “El Mañana de Matamoros”, “El Bravo de Matamoros”, “Encuesta de San Fernando”, “El Expreso de Victoria”, “La Verdad de Victoria”, “El Diario de Victoria”, “El Sol de Tampico”, “Milenio Diario de Tampico” y “La Prensa de Altamira”. Así como en la redes sociales Facebook: Instituto-Electoral-de-Tamaulipas-Oficial-936267023105824 y Twitter: @TodosSomosIETAM y tiempo promocional del Instituto en radio y televisión.

De igual manera, se publicó un cartel promocional de la Convocatoria, en 13 portales electrónicos del Estado, publicándose los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de septiembre de 2017 para conocimiento de los ciudadanos interesados en participar, siendo estos los siguientes:

www.hoytamaulipas.net
www.noticias24siete.net
www.ensegundos.com.mx
www.laportada.mx
www.ordenador.com.mx
www.lafronteradice.com
www.eldecidor.com.mx
www.reportedirecto.mx
www.todonoticias.mx
www.cntamaulipas.net
www.muropolitico.net
www.visionalternativa.net
www.infonorte.net

7. Del 2 al 6 de octubre de 2017 y del 9 al 13 del mismo mes y año se llevaron a cabo las inscripciones de aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales en la sede de Ciudad Victoria, Tamaulipas y del 9 al 12 de Octubre del mismo mes y año, se realizaron las inscripciones en las 11 sedes restantes; recabando 401 cédulas de inscripción y sus anexos.

8. Del 15 al 22 de octubre de 2017, las y los Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, (en adelante Dirección de Organización) y la

Unidad Técnica de Sistemas, (en adelante UTS) se realizó la revisión de los expedientes de los aspirantes a efecto de verificar los requisitos legales.

9. En fecha 18 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-32/2017, mediante el cual en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SM-JRC-36/2017 y SM-JDC-463/2017, acumulados, por el cual se funda y motiva los “Lineamientos para la Designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y sus anexos”, únicamente en cuanto a los porcentajes asignados a las actividades establecidas en el sub rubro de ocupación en la valoración curricular.

10. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-33/2017 mediante el cual en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SM-JRC-36/2017 y SM-JDC-463/2017, acumulados, por el cual se funda y motiva la Convocatoria para integrar los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; únicamente en cuanto a los porcentajes asignados a las actividades establecidas en el sub rubro de ocupación en la valoración curricular.

11. Del 23 al 27 de octubre de 2017, la Secretaria Ejecutiva ordenó la publicación en la página de internet del Instituto www.ietam.org.mx y en los estrados del mismo, la lista de los aspirantes que tuvieron documentación faltante a efecto de completar su expediente.

12. El 26 de octubre de 2017, la Comisión de Organización Electoral aprobó los grupos de trabajo de Consejeras y Consejeros Municipales Electorales para la realización de los trabajos relativos a la valoración curricular y entrevista.

13. Del 29 al 31 de octubre del actual, los representantes de los partidos políticos realizaron la revisión de los expedientes en formato digital de los 1276 aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales.

14. Al concluir el plazo señalado en el antecedente 13, del 1 al 3 de noviembre de esta anualidad, se abrió el periodo para que los representantes de los partidos políticos presentarán observaciones a los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales. Ante tal circunstancia, el Partido Movimiento Ciudadano presentó observaciones por escrito.

15. El día 1 de noviembre de 2017, la Comisión de Organización Electoral del IETAM, aprobó la lista de los aspirantes que no cumplieron y de aquellos que sí

cumplieron los requisitos legales, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva para que publicara dichos listados en la página de internet del Instituto.

16. El día 4 de noviembre de 2017, se publicó en la página de internet de este organismo electoral la programación de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales que pasaron a la etapa de entrevista.

17. Posteriormente, del 5 al 19 de noviembre de 2017, las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM mediante grupos de trabajo, con apoyo de la Dirección de Organización y la UTS, realizaron la valoración curricular de los 1276 aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales.

18. Del 8 al 23 de noviembre de 2017, mediante grupos de trabajo las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM, llevaron a cabo las entrevistas a los 1205 aspirantes en 7 sedes al interior del Estado.

19. El 6 de diciembre de 2017, las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM y la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y la UTS publicaron en los estrados y en la página de internet del Instituto los resultados de la valoración curricular y la entrevista.

20. El 7 de diciembre de 2017, la Comisión de Organización Electoral aprobó el dictamen por el cual se designan a las Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En esa misma fecha se notificó el Dictamen antes referido a los partidos políticos integrantes de la Comisión a efecto de dar cumplimiento al apartado H de los Lineamientos, conforme a lo siguiente:

Representante de Partidos Políticos	Hora de notificación
Lic. Lidia Yanette Cepeda Rodríguez Partido Acción Nacional	16:17 horas
Lic. Teodoro Molina Reyes Partido Revolucionario Institucional	16:20 horas
C. Maribel Bernal Sánchez Partido de la Revolución Democrática	16:18 horas
Lic. Arcenio Ortega Lozano Partido del Trabajo	16:30 horas
Cap. Carlos de Jesús Paniagua Arias Partido Verde Ecologista de México	16:18 horas
Profr. Leonardo Olgún Ruiz Partido Nueva Alianza	16:18 horas
Lic. Jorge A. Macías Jiménez	16:18 horas

Partido Encuentro Social	
Partido Movimiento Ciudadano	19:25 horas
Partido Morena	18:30 horas Por estrados

21. Conforme a lo anterior, los partidos políticos que presentaron observaciones al Dictamen de referencia, de acuerdo a lo siguiente:

Partidos Políticos	Fecha y Hora
Partido Verde Ecologista de México	9/diciembre/2017 11:31 horas
Partido Nueva Alianza	9/diciembre/2017 13:52 horas
Partido Encuentro Social	9/diciembre/2017 16:35 horas

CONSIDERANDOS

I. El artículo 1, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

II. Asimismo, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En relación a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21, establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

III. El artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Órganos Públicos Locales (en adelante OPL).

IV. Por otra parte, el artículo 116, fracción IV, en sus incisos b) y c) de la Constitución Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Asimismo, establece que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

V. De conformidad con los artículos 4, numeral 1 y 5, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley; estableciendo, además, que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

VI. Los artículos 98 y 99, ambos en su numeral 1, de la Ley General, disponen que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la citada Ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

VII. De conformidad con lo que establece el artículo 104, de la Ley General, a los OPL les corresponde aplicar lineamientos para conformar los órganos electorales municipales dentro de su ámbito de competencia, orientando a la ciudadanía para ejercer sus derechos cívicos y participar directamente en estos órganos.

VIII. El artículo 20, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo,

integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.

IX. Por su parte, en el ámbito local el artículo 1, de la Ley Electoral Local, establece que las disposiciones de dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.

X. El artículo 3, de la Ley Electoral Local, establece que serán principios rectores de la función electoral los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que su interpretación se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

XI. El artículo 91 fracción I y II, de la Ley Electoral Local establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otras, en las elecciones de Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y Ley Electoral Local, son los siguientes: El Consejo General y órganos del IETAM y los Consejos Municipales.

XII. El artículo 93, del referido ordenamiento legal, señala que el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo, del apartado C, de la fracción V, del artículo 41, de la Constitución Federal; y que el Consejo General será su máximo órgano de Dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que durarán en su encargo un periodo de siete años y no podrán ser reelectos.

XIII. El artículo 99, de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM, es depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Federal y la Ley General.

XIV. Por su parte, el artículo 100, de la Ley Electoral Local, establece que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el

fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

XV. El artículo 101, de la Ley Electoral Local, señala que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones, la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como la normativa que establezca el INE.

XVI. El artículo 103, de la referida Ley Electoral Local, señala que el Consejo General del IETAM, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

XVII. El artículo 110, del citado ordenamiento legal en sus fracciones V, VII y XXV, establece como atribuciones del Consejo General del IETAM la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General del IETAM estime necesario solicitarles; designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes y Consejeros de los Consejos Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento; además, la de difundir la integración de los Consejos Distritales y Municipales.

XVIII. El artículo 115, de la Ley Electoral Local, dispone que Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM, siendo entre otras la Comisión de Organización Electoral.

XIX. Por otro lado, el artículo 119, del mismo ordenamiento legal, indica que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General del IETAM les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto

de la misma y deben ser conocidos justificados y aprobados por el Consejo General.

XX. El artículo 141, del mencionado cuerpo legal, dispone que el Consejo General del IETAM designará a los Consejeros que integrarán los Consejos Municipales para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional y que para tal efecto emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del propio IETAM y en el Periódico Oficial del Estado; dicha convocatoria deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.

Asimismo, establece que los Consejeros que integren los Consejos Municipales deberán ser electos a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos Consejos en la primer semana del mes de enero de 2018, debiéndose publicar la integración en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del propio IETAM y en el Periódico Oficial del Estado.

XXI. De igual forma, el artículo 173, de la propia Ley Electoral Local, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir Gobernador del Estado, cada 6 años; diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos, cada 3 años.

XXII. Por su parte, el artículo Quinto Transitorio de la Ley Electoral Local, establece que los Ayuntamientos electos en el proceso electoral de 2016 durarán dos años en funciones, del primero de octubre de 2016 al treinta de septiembre de 2018; y que la elección para renovar dichos cuerpos edilicios se llevará a cabo en la misma fecha que las elecciones para renovar a los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, que, en ese año se celebrarán el primer domingo de julio, en términos de la Ley General y conforme a los plazos que para la realización del proceso establezca el IETAM.

Los Ayuntamientos electos en esa fecha iniciarán su periodo normal de tres años el primero de octubre de 2018. A partir de ese periodo se elegirán en la misma fecha en la que se celebren las elecciones federales correspondientes. Se sujetarán, por tanto, a los tiempos y etapas que establecen las leyes generales para los procesos electorales.

XXIII. El artículo 19, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Reglamento de Elecciones), establece los criterios y procedimientos para la designación de funcionarios de los OPL; en el inciso a) del referido artículo, expone que esta atribución es aplicable a los

Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de las entidades federativas, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos organismos públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal.

XXIV. El artículo 20, numerales del 1 al 4 del Reglamento de Elecciones indica que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:

“a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.

c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

I. Inscripción de los candidatos;

II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;

III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;

IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,

V. Valoración curricular y entrevista presencial, e

VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:

I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;

II. Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;

III. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y

IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.

e) *La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.*

f) *Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.”*

XXV. En ese mismo orden de ideas, el Reglamento de Elecciones en su artículo 21, numerales 1, 2 y 3, refiere que en la Convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:

“1. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:

a) *Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;*

b) *Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.*

c) *Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;*

d) *Copia por ambos lados de la credencial para votar;*

e) *Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;*

f) *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;*

g) *Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años*

inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal, y

j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.”

XXVI. El artículo 22, numerales del 1 al 5 del ordenamiento reglamentario antes citado señala que:

“1. Para la designación de los consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores: a) Paridad de género; b) Pluralidad cultural de la entidad; c) Participación comunitaria o ciudadana; d) Prestigio público y profesional; e) Compromiso democrático, y f) Conocimiento de la materia electoral.

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.”

XXVII El artículo 8, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior del IETAM) indica que este Instituto ejercerá sus funciones a partir de la estructura orgánica siguiente: el Consejo General del IETAM y las Comisiones y Comités que provienen del mismo.

XXVIII. Los artículos 12 y 13, del Reglamento Interior del IETAM señalan que el Consejo General del IETAM designará, de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones y serán consideradas comisiones permanentes entre otras la Comisión de Organización Electoral.

XXIX. El artículo 22, fracciones IV y VI, del Reglamento Interior del IETAM refiere que la Comisión de Organización Electoral tendrá entre otras las siguientes atribuciones proponer al Consejo General del IETAM el nombramiento de Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales y colaborar con el referido Consejo General para la debida integración, y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

XXX. De conformidad con los Lineamientos en el procedimiento para la selección y designación y análisis de la idoneidad de los aspirantes propuestos al Consejo General del IETAM para ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del IETAM para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se deberá procurar la paridad de género y la pluralidad cultural de la entidad, así como garantizar que los Consejeros o Consejeras seleccionados cumplan con los principios de independencia, objetividad e imparcialidad, además de las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

XXXI. Por otro lado, conforme a la Convocatoria dirigida a los ciudadanos aspirantes al cargo de Consejeras y Consejeros que integrarán los 43 Consejos Municipales Electorales del IETAM para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se establecieron como requisitos para ser consejero electoral, los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, vigente;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación en el municipio de que se trate, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o empleado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Asimismo, en la base TERCERA de la convocatoria se estableció que el procedimiento para la elección de los consejeros electorales estaría integrado de las siguientes etapas:

1. Inscripción de los aspirantes;
2. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
3. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
4. Revisión de militancia de los candidatos a consejeros electorales;
5. Plazo de prevención para subsanar omisiones;
6. Publicación de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales;
7. Valoración curricular y entrevista;
8. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Cabe destacar, que el proceso de selección y Designación de las y los Consejeras y Consejeros Electorales es un acto complejo que se compone de etapas sucesivas, las cuales tienen un efecto depurador, de manera que los aspirantes que acrediten cada una de éstas, a partir de los criterios que se establecen tanto en los Lineamientos como en la Convocatoria, serán quienes continúen en el

proceso; a fin de integrar los organismos electorales municipales, pues la acreditación de la suma de las etapas garantiza de manera objetiva e imparcial la idoneidad de los aspirantes a ocupar el cargo.

De igual forma, en los Lineamientos y en la convocatoria se establecieron los criterios para la designación de las y los consejeras y consejeros electorales municipales, en los que se ordena considerar la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes; siendo éstos los siguientes:

En el proceso de designación se deben considerar los siguientes criterios:

- Compromiso democrático.
- Paridad de género.
- Prestigio público y profesional.
- Pluralidad cultural de la entidad.
- Conocimiento de la materia electoral.
- Participación comunitaria y ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios indicados en el párrafo anterior, se deberá considerar lo siguiente:

- **Para efectos del compromiso democrático**, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- **Respecto de la paridad de género**, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- **Se entenderá por prestigio público y profesional**, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por

ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

- **Se entenderá por pluralidad cultural**, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- **Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana**, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- **En cuanto a los conocimientos en materia electoral**, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

En esa misma tesitura los Lineamientos establecen que para la valoración curricular se deben tomar en consideración los datos y la documentación probatoria contenidos en el currículum vitae, tales como estudios realizados (sólo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente previamente cotejado), trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, lo anterior como se presenta en el cuadro siguiente:

VALORACIÓN CURRICULAR 40%					
Antecedentes Académicos y Laborales 30%				Experiencia Electoral 10%	
15%		15%			
Escolaridad	Ponderación máxima	Ocupación	Ponderación máxima	Puesto o figura	Ponderación máxima
Posgrado: Especialidad, Maestría o Doctorado	15%	Mando Superior: Actividad Empresarial y Comercial, empleado del sector público o privado	15%	Consejero Electoral, Directivos o Titulares de Área de INE o Exfuncionario del Instituto Electoral de Tamaulipas	2%
En curso/trunco	14%				
Educación Superior: Diplomado, Licenciatura o Ingeniería	13%	Mando Medio: Actividad Empresarial y Comercial, empleado del sector público o privado y profesionista	13%	Consejero Electoral, de Consejero Distrital y Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas	2%

En curso/trunco	12%	independiente.			
Educación Media Superior: Bachillerato, Carrera Técnica, Preparatoria	10%	Agricultor, actividad empresarial y comercial, empleado del sector público o privado y trabajador Independiente.	10%	Capacitador Asistente Electoral, Analista, Supervisor, Coordinador de Organización o Capacitación	2%
En curso/trunco	9%			Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, Auxiliar administrativo de Consejos Electorales.	2%
Educación Básica: Primaria o Secundaria, Sin Escolaridad	5%	Labores del hogar, actividades deportivas y/o recreativas.	5%	Diplomados, Seminarios, Cursos, Talleres en materia electoral	2%

XXXII. Asimismo, el Lineamiento señala que en cuanto a la entrevista tiene un valor de ponderación del 60% en una escala de 0 al 100 con dos decimales.

Con la valoración de la entrevista, se identificará que el perfil de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros municipales electorales se apeguen a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias indispensables para el desarrollo del cargo.

Los equipos entrevistarán a un número determinado de aspirantes de manera individual y cada uno de los entrevistadores, otorgará una evaluación de 0 a 60 y la registrará en la ficha de cédula de evaluación de la entrevista correspondiente, cuya sumatoria representará la calificación final de la entrevista.

Al término de la entrevista, cada Consejero o Consejera Electoral deberá asentar en la cédula de valoración de entrevista el valor cuantificable de cada uno de los rubros conforme a la siguiente tabla:

VALORACIÓN ENTREVISTA 60%							
Participación en actividades cívicas y sociales Hasta 15%		Liderazgo Hasta 15%		trabajo en equipo Hasta 15%		Construcción de acuerdos Hasta 15%	
Aspectos	Ponderación	Aspectos	Ponderación c/u	Aspectos	Ponderación c/u	Aspectos	Ponderación c/u
Más de 2 Participaciones Sociales o Cívicas	15%	Actitud	3.75%	Expresión verbal y corporal	3.75%	Logros	3.75%
1 Participación Social o Cívica	10%	Resolución de problemas	3.75%	Dominio del tema	3.75%	Capacidad de interacción	3.75%
		Manejo de grupos	3.75%	Participación en equipo	3.75%	Compromiso	3.75%

		Colaboración y motivación	3.75%	Propuesta de ideas al desarrollo del trabajo	3.75%	Iniciativa	3.75%
--	--	---------------------------	-------	--	-------	------------	-------

XXXIII. Por lo anterior, se considera que los ciudadanos y ciudadanas que se designan, satisfacen las exigencias legales para ser designados Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del IETAM para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Por otro lado en términos de los Lineamientos la designación de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales será para el proceso que hayan sido designados y cuando así fuere, para la elección extraordinaria correspondiente.

Por cada Consejero Municipal Electoral propietario, el Consejo General del IETAM deberá designar a un suplente. Asimismo, deberá integrar la lista de reserva de al menos una persona adicional para cada cargo designado.

En los casos no previstos en las etapas del proceso de selección, así como, en los que la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo de que se trate.

XXXIV.- Así las cosas, el Consejero Electoral Mtro. Oscar Becerra Trejo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral y con fundamento en el apartado H de los Lineamientos, valoró todas y cada una de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

- a) Es un hecho notorio que en la pasada Sesión de la Comisión de Organización Electoral donde se aprobó el Dictamen de la Comisión que presido, y en el cual se designaron a las Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; los partidos políticos ahí representados solicitaron que en la integración de dichos órganos electorales, se tomara en cuenta en mayor medida la renovación de los mismos, es decir, no se designaran a perfiles que ya han desempeñado el cargo por varios periodos, optando por ciudadanos nuevos en la materia de que se trata.
- b) Por otro lado, también señalaron que en la integración de dichos órganos electorales se tomara en cuenta a perfiles de aspirantes que no cuentan con militancia partidista a efecto de privilegiar o potencializar los principios de objetividad e imparcialidad.

- c) En lo tocante a las observaciones del Partido Verde Ecologista de México, en relación a los CC. Amada Alicia Bañuelos Jaramillo, propuesta como Consejera Presidenta del Municipio de Miguel Alemán; Francisco Daniel Treviño Adame, como Consejero Propietario del Consejo Municipal de Burgos; así como, del aspirante Oscar Isidoro Sánchez Martínez, como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Llera, coinciden en que dichos aspirantes ocupan cargos directivos en planteles docentes y en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; por lo que, bajo su concepto no deberían desempeñar el cargo por la disponibilidad de tiempo.

Cabe advertir que en el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Electorales conforme al lineamiento respectivo, se solicitó a cada aspirante un escrito con firma autógrafa en cuanto a su compromiso para contar con la disponibilidad para desarrollar las tareas encomendadas en cada Consejo Municipal Electoral, de una revisión de cada expediente se constata que los tres aspirantes declararon bajo protesta de decir verdad manifestar la disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejero Municipal Electoral, en caso de ser designado, es por ello que las observaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México no son procedentes en virtud de que contamos por escrito con el compromiso de dichos aspirantes de que al ser designados contarán con la disponibilidad total para desempeñar sus funciones.

Por otro lado, los cargos que desempeñan en las diversas instituciones como docente, supervisora escolar y supervisor de obra, no son incompatibles con el cargo de consejero en términos de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria para integrar los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

- d) En lo tocante al Partido Nueva Alianza resulta necesario realizar un análisis comparado entre el aspirante designado como propietario y el que se propone, a efecto de valorar las razones de su designación.

- **Municipio de Abasolo**

Para el Consejo Municipal Electoral de Abasolo se realizó una designación equilibrada, en virtud de que el Presidente, el C. Arturo Alejandro Martínez Vásquez es Licenciado en Educación, se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en dos procesos electorales federales y como Consejero Electoral en el pasado proceso

local; por lo que la experiencia electoral está contemplada; asimismo, Ana Silvia Luna Pesina también es Licenciada en Educación y cuenta con experiencia electoral como Secretaria de Consejo y Consejera Municipal Electoral en los procesos 2012-2013 y 2015-2016, respectivamente; Por otro lado, Laura Alicia Saldaña Martínez es Licenciada en Informática, se desempeña como docente y la propuesta del Partido Nueva Alianza es la C. Alicia Urbina Saldaña, la cual solo cuenta con estudios básicos de Secundaria y fue regidora en dos periodos en los años 1996-1998 y 2008-2010, es por ello que se estima un mejor perfil a Laura Alicia Saldaña Martínez, tanto es así que obtuvo como calificación de 69.63 por 47.08 de Alicia Urbina Saldaña; por lo que estimo no es procedente realizar dicho enroque.

- **Municipio de Cruillas**

En el municipio de Cruillas, el Partido Nueva Alianza estima que de los 5 aspirantes designados como propietarios, solo 1 cuenta con experiencia en la materia, por lo que propone modificar la integración y hacer un enroque entre Diego Giovanni Silguero Aguilar y Edy Alfredo Leal Rivera, por lo que es necesario realizar un análisis comparativo entre ambas propuestas:

Diego Giovanni Silguero Aguilar cuenta con estudios de Bachillerato en Informática, se ha desempeñado como Coordinador en la Secretaría de Educación Pública; a su vez Edy Alfredo Leal Rivera cuenta con estudios en educación Secundaria, se ha desempeñado como empleado en el municipio desde el año 2005 al 2016, además de contar con militancia partidista en el Partido Revolucionario Institucional; en ese sentido se prefirió un perfil nuevo que aunque no tenga experiencia electoral tampoco cuenta con militancia, abonando al criterio renovador de los Consejos Electorales como lo han solicitado los partidos políticos.

- **Municipio de Victoria**

En lo tocante a la integración del Consejo Municipal Electoral de Victoria, el partido Nueva Alianza señala que de los 5 perfiles designados como propietarios, solo 2 cuenta con experiencia electoral y que bajo este supuesto Jorge Eduardo Welsh Rodríguez, se ha desempeñado en diversas participaciones como Consejero Electoral, es por ello que de un análisis del perfil Jorge Eduardo Welsh Rodríguez, podemos determinar que ha sido Capacitador Asistente Electoral en el

proceso federal 2015 y Consejero Electoral en los procesos locales 2012-2013 y 2015-2016; sin embargo, más allá de la experiencia electoral podemos determinar que cuenta con un perfil profesional, al ser Licenciado en Administración de Empresas, también ha desempeñado cargos de dirección en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como en el ámbito privado ha sido Gerente en diversas empresas, es por ello que su experiencia laboral como electoral resulta indispensable para la adecuada conformación del Consejo Municipal Electoral de Victoria; en lo tocante a Rolando Adrián Maldonado, es el primer suplente de la lista, también cuenta con un perfil académico con Maestría en Innovación Educativa, ha sido catedrático en la Universidad Internacional de América, sin experiencia electoral aunado a ello es militante del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo que estimo no procedente la propuesta antes mencionada.

XXXV.- Por otro lado, el Consejero Presidente del Consejo General del IETAM propuso como dinámica a solicitud de los partidos políticos, la reserva de la integración de los Consejos Municipales Electorales, conforme lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO/CONSEJERO ELECTORAL	MUNICIPIOS RESERVADOS
PAN	GONZALEZ MIGUEL ALEMÁN CRUILLAS JIMÉNEZ RÍO BRAVO SOTO LA MARINA
PRI	RÍO BRAVO
PRD	SOTO LA MARINA
PT	NINGUNO
PVEM	MIGUEL ALEMÁN BURGOS LLERA
NUEVA ALIANZA	ABASOLO CRUILLAS VICTORIA
MORENA	NINGUNO
MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE
ENCUENTRO SOCIAL	ABASOLO BUSTAMANTE PADILLA VICTORIA TAMPICO
MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA	CD. MADERO
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENERÍA	RÍO BRAVO REYNOSA
LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA	TAMPICO
MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MATAMOROS REYNOSA

MTRO. ÓSCAR BECERRA TREJO	NINGUNO
MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ	CD. VICTORIA

Por otro lado, de la discusión en reserva de cada uno de las integraciones procedieron a realizar ajustes en las propuestas para Consejeros Municipales Electorales antes mencionados.

Por consiguiente, la integración de los Consejos Municipales Electorales de: Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Camargo, Casas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Mainero, El Mante, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, San Fernando, San Carlos, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl, fueron a probadas en los términos del Dictamen presentado por la Comisión de Organización Electoral.

En esa misma tesitura, en los municipios reservados de Abasolo, Padilla y Victoria se realizaron los ajustes para quedar de la siguiente manera:

Municipio	Propuesta
Abasolo	Alicia Urbina Saldaña, Segunda Propietaria Laura Alicia Saldaña Martínez, Primera Suplente
Padilla	Diana Karina Rincón Anaya, Segunda Propietaria Laura Nelly Montelongo Betancourt, Primera Suplente
Victoria	Silvio Brussolo González, Segundo Propietario Jorge Eduardo Welsh Rodríguez, se desincorpora de la integración

En ese sentido, los cambios obedecen a propuestas realizadas por el Partido Nueva Alianza y secundadas por las Consejeras Electorales Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Tania Gisela Contreras López.

A mayor abundamiento, en la integración del Consejo Municipal de Abasolo, solo hubo un cambio de posición entre Laura Alicia Saldaña Martínez y Alicia Urbina Saldaña, movimiento que se justifica en virtud de que ambas cuentan con un perfil similar y su inclusión corresponde al criterio orientador de paridad de género, además del criterio orientador de participación comunitaria y social al ser una miembro activa de una asociación de lucha contra el cáncer.

En lo que le corresponde a la integración del Consejo Municipal de Padilla, de igual manera se estableció un enroque entre Laura Nelly Montelongo Betancourt por Diana Karina Rincón Anaya, es decir, cambio de propietaria por la suplente; cabe advertir, que el cambio corresponde al criterio señalado por los partidos políticos de que exista la renovación de los órganos electorales con ciudadanos que cuenten con el perfil adecuado pero que no hayan tenido participación en procesos electorales anteriores en el mismo cargo.

Por último, en el caso de la integración del Consejo Municipal de Victoria, el Partido Nueva Alianza, objetó la participación del C. Jorge Eduardo Welsh Rodríguez, en virtud de que ha sido designado como Consejero Electoral en los periodos de 2012-2013 y 2015-2016, y por lo tanto debe permitirse la renovación de los órganos electorales ampliando a la ciudadanía la participación de aquellos que aspiran a ser Consejeros Electorales Municipales.

Así las cosas, el cambio obedece a satisfacer de manera amplia la incursión de nuevos ciudadanos en la integración de los órganos electorales.

En esa tesitura, el Lic. Silvio Brussolo González cuenta con el perfil adecuado para desempeñar el cargo conforme a lo siguiente:

El C. Silvio Brussolo González cuenta con estudios de Ingeniero Civil en el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, así como con una Maestría en “Valuación Mobiliaria e Industrial” cursada en el Instituto Tecnológico de la Construcción, cuenta además con diversos cursos en materia electoral impartidos por el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) y por el Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de “Oficialía Electoral”. Por otra parte, cuenta con curso de la semana de Derecho Electoral mismo que fue impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; En cuanto a su trayectoria laboral, actualmente es docente de educación media superior en el DGETI, anteriormente laboró como Jefe de Atención Ciudadana en el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, del año 1996 al año 1998, Dirección de Seguridad Integral para el Gobierno del Estado de Tamaulipas, del año de 1999 al año 2002, en el Departamento de Regulación Territorial en el Ayuntamiento de Ciudad Victoria del 2005 al 2007. Actualmente también es administrador único de Impulsora BRUMA S.A. de C.V., iniciado del 2004 a la fecha; en el ámbito Político Electoral se desempeñó en el puesto de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Victoria en el último Proceso Electoral del 2015 al 2016 del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), dentro de otras participaciones cuenta con la actividad ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Se le preguntó acerca de su experiencia en el proceso electoral de 2015-2016 en el que participó, mencionando que tuvo entre varios detalles uno en relación a cuestiones de índole políticas, en el cual se solicitaba por parte de los candidatos de esa elección municipal para que el consejo organizaran debates, tema del cual se les explicó la incompetencia y a la normatividad a la cual tenían que ceñirse, además del comité que se encargaba de la organización de estas actividades, por lo que ante la insistencia y la presión por parte de estos, con el apoyo de sus compañeros consejeros tuvieron que actuar con firmeza y apego a las normas. Se le preguntó acerca de cuáles considera que son las áreas de oportunidad, mencionando que lo que tiene que ver con el proceso de las capturas y el sistema,

que se deben poner más restricciones, que se brindara la opción para los consejeros de designar al secretario. Expresó también que el buen funcionamiento del consejo se debió al compromiso que adquirieron los consejeros y la voluntad para celebrar reuniones previas y tener conocimiento de los temas a aprobarse.

Ahora bien, las y los Consejeras y Consejeros Electorales Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería propusieron la modificación a la integración de los Consejos Municipales Electorales de Matamoros, Reynosa, Cd. Madero, Tampico y Río Bravo, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

- **Consejo Municipal Electoral de Matamoros**

Se propone designar como Consejero Propietario al C. José Gilberto Lúa García en la quinta posición en virtud de que dicho aspirante es un profesionista Contador Público que ha desempeñado cargos de dirección como es el caso de haber sido Director en la Cámara de la Industria de la Transformación, Secretario Técnico de la Gerencia General de Aguas y Drenaje en el municipio de Matamoros.

Adicionalmente, dicho ciudadano no cuenta con militancia y si bien es cierto no tiene experiencia en la materia electoral, la cual no es un requisito sine qua non, tiene habilidades gerenciales, trabajo en equipo, resolución de problemas como ya se razonó en el dictamen de referencia.

No pasa de desapercibida que María Isabel Pérez García tiene un perfil probado es profesionista con Licenciatura en Psicología y también ha ocupado diversos cargos en el sector privado, la misma ya ha fungido en el proceso pasado como Consejera Distrital en el Municipio de Matamoros lo que implica, si bien contar con experiencia, la misma se contrapone al criterio renovador en los órganos electorales, es decir hay que dar oportunidad a ciudadanos emprendedores que se acercan por primera vez a los órganos electorales; por otro lado, si bien es cierto la militancia no es un requisito negativo para poder desempeñar el cargo, dicha aspirante es militante del Partido Revolucionario Institucional, razón por la cual en un ánimo plural se decanta por aspirantes que no cuenten con dicho carácter, es por ello que se justifica el cambio de posición de propietaria a suplente.

- **Consejo Municipal Electoral de Reynosa**

Se propone designar como Consejera Propietaria en la posición cuatro a la C. Edith Yolena Gutiérrez Olazarán en razón de que es Licenciada en Educación Primaria, egresada de la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas;

se desempeñó como Maestra de Educación Primaria en el municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas; del año 2003 a la fecha actual labora como Maestra frente a grupo en la Escuela Primaria Ana Teresa Luebbert Gutiérrez, Zona Escolar 234 en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

De su escrito de las razones por las que desea ser Consejera Electoral se advierte el interés y aspiración por participar con responsabilidad, ímpetu, y disposición en la organización de la próxima jornada comicial.

En el desarrollo de la entrevista la aspirante mostró buena actitud y disponibilidad, posee conocimientos básicos sobre los principios rectores y las funciones que realiza un consejo; por su experiencia profesional y laboral se desprende que sabe trabajar en equipo y que es tolerante, además utiliza el dialogo como herramienta para resolver conflictos, es por ello, que resulta un perfil idóneo para desempeñar el cargo de Consejera Municipal, bajo la luz del criterio orientador de paridad de género.

Por otro lado, se propone como primer suplente al C. Francisco Javier Tejeda Sánchez, en virtud de que dicho aspirante se ha desempeñado en múltiples ocasiones como Consejero Municipal Electoral, es decir en los proceso electorales 1995, 2007 y 2010; además de que del resultado de su entrevista se puede determinar que si bien es cierto cuenta con amplia experiencia electoral, también lo es que se debe permitir la renovación de los órganos electorales por perfiles que cubran a cabalidad los principios rectores de la función electoral a la que todos los consejeros nos debemos.

- **Municipio de Tampico**

La C. Mariana Guadalupe Domínguez Pérez es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se ha desempeñado en sus prácticas profesionales en la administración desconcentrada de recaudación de Tamaulipas No. 5; en el sector privado se desempeña a la fecha como litigante adjunto en el despacho Jurídico Cortes y Asociados, en materia electoral ha realizado a asistido a los ciclos de conferencia de reformas al Código Electoral de Tamaulipas impartido por la Universidad Autónoma del Estado, también tiene trabajo en la comunidad al hacer trabajo comunitario en el Instituto Tamaulipeco de la Juventud en el programa “Jóvenes Trabajando” en Tampico, también cuenta con diversas constancias en relación a cultura de prevención de embarazos y sobre derechos humanos en el Centro de Desarrollo para los Derechos Humanos FADYCS.

De su escrito de intensión se desprende que la aspirante cuenta con compromiso democrático al indicar que el proceso electoral tiene un impacto directo en el bienestar de la comunidad.

De su entrevista se desprende que cuenta con habilidades organizativas, trabajo en equipo y comunitario; conoce las reformas electorales de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y las atribuciones de los Consejos Municipales, si bien es cierto, es un perfil joven también lo es que su incorporación al Consejo obedece al criterio orientador de paridad de género y abona a la renovación de los órganos electorales con aspirantes bien preparados que no cuentan con participación electoral en los mismos.

Por otro lado, se propone como primer suplente al C. Darío Andrés Casas Martínez, la propuesta obedece a la solicitud de los partidos políticos de no contar con perfiles a los cuales siempre se les ha designado; pues en esencia dicho perfil es abogado pero ha participado innumerables veces como Secretario de Consejo Municipal en el 2001, 2004, 2012-2013 y como Consejero Electoral del Distrito 22 en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

No pasa de desapercibido que en la integración de dicho Consejo Municipal Electoral se encuentra de forma equilibrada y plural pues existen expertos en educación, derecho, en sistemas computacionales, administración y contaduría; además, de contar con aspirantes que ya han tenido experiencia en la organización electoral y capacitación como es el caso de los CAES.

- **Municipio de Cd. Madero**

La C. Lizzeth Jovanna Trinidad Azuara cuenta con estudios concluidos en Diseño Gráfico, Pasante, egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con Diplomado en Fotografía Digital Publicitaria por la Universidad autónoma de Tamaulipas, en su vida profesional ha sido Secretaria en Banco INBURSA, y al ejercicio libre de su profesión, no cuenta con experiencia electoral.

En el desarrollo de la entrevista la aspirante evidencia, que tiene buen dialogo, que conoce los principios rectores de la materia electoral, que en caso de alguna problemática refiere anteponer el dialogo, y además manifiesta no tener militancia, como estudiante perteneció al Consejo de Estudiantes, al igual que en una iglesia coordina eventos infantiles y coordinadora general para donar juguetes, nos refiere que la transparencia la define en que todo debe ser legal, en cumplir con una función, una estrategia, que entre funcionarios haya un diálogo entre ellos y expresar libremente lo que se piensa sin perder el respeto, dar a conocer a la sociedad lo que necesita saber, ello nos hace ponderar que cuenta con habilidad para desarrollar trabajo en equipo, así como para razonar de manera lógica sobre solución de problemas concretos, muestra compromiso con la democracia y la

sociedad en general, que sustancialmente conoce el principio de transparencia, que además, al mostrar apego a los mismos, es considerada como candidata idónea para el cargo por el que concursa.

Por otro lado, la sustitución de Mónica Carrillo Ramos a la posición número 7 obedece a que dentro de la conformación del propio consejo, mediante el criterio de pluralidad cultural, debe integrarse a jóvenes, mujeres emprendedoras como es el caso de Lizzeth Jovanna Trinidad Azuara; pues el perfil de Mónica Carrillo Ramos encuentra similitud con otros perfiles que han sido ex consejeros, ex CAES y ex secretarios de consejos; como ella misma se ha desempeñado en el proceso electoral 2012-2013, es por ello, que se busca la integración con perfiles que no hayan sido designados en algún cargo electoral en anteriores procesos electorales.

Por otro lado, el movimiento que se propone es acorde al principio orientador de la paridad de género.

- **Municipio de Río Bravo**

La C. Laura Yoali Garza Espejel cuenta con estudios de Maestría en Educación por la Universidad Tec Milenio del Campus Reynosa; dentro de su perfil laboral se ha desempeñado como Educadora en Guardería particular denominada “Arcoiris”, asimismo, Maestra de Inglés en el Programa Nacional de Inglés para la Educación Básica, actualmente es docente frente a grupo en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en el área de humanidades con las asignaturas de Literatura, Ética y Valores.

De su escrito de intención se desprende que cuenta con compromiso democrático al mencionar que desea servir, contribuir a vigilar y observar que el próximo proceso electoral se lleve a cabo conforme a derecho y que se respete el ejercicio democrático de los ciudadanos.

De su entrevista se desprende que cuenta con habilidades para trabajar en equipo, liderazgo y facilidad para la resolución de problemas, las cuales las ha adquirido a través de su experiencia docente. Adicionalmente cuenta con el reconocimiento de su alumnado al preocuparse por la problemática inherente al mismo.

Por otro lado, sí bien es cierto, que la aspirante no cuenta con experiencia en materia electoral, conoce a la perfección las atribuciones del Consejo Municipal y denota apego a los principios que rigen la materia electoral, es por ello, que resulta un perfil idóneo para desempeñar el cargo de Consejera Municipal, aunado al criterio orientador de la paridad de género, previsto en el artículo 9 del

Reglamento de Elecciones del INE; contribuyendo a disminuir la brecha entre la desigualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, se propone la desincorporación de la integración aprobada en el Dictamen de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designan a las Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, del C. José de Jesús Llanas Rodríguez en virtud de que dicho perfil ha sido designado en 3 ocasiones como Consejero Electoral en los años 2001 y 2004, así como Secretario de dicho Consejo Municipal en los años 2007 y 2015-2016; por lo que en un ánimo de renovación de los Consejos Municipales es patente la necesidad de contar con perfiles de aspirantes que no hayan participado en otros procesos electorales, además de que la experiencia de este aspirante puede ser sustituida por otros perfiles que se encuentran integrados como es el caso de José Alfredo Martínez Chabrand y Jesús Francisco Garza Alvarado, los cuales tienen un perfil similar y son licenciados en derecho.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del IETAM, con fundamento en los artículos 1, párrafo 1, 41, párrafo segundo, base V y, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 21, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 4, numeral 1, 5, numeral 2, 98, 99 ambos en su numeral 1 y 104, numeral 1, inciso e) y f), de la Ley General; 20, de la Constitución del Estado; 3, 91, 93, 99, 100, 101, 103, 110, fracciones V, VII y XXV, 115, 119, 141, 173 y Quinto Transitorio de la Ley Electoral Local; 9, numeral 3, 19, numeral 1, inciso a), 20, numerales del 1 al 4, 21 numerales 1, 2 y 3, 22, numerales del 1 al 5, del Reglamento de Elecciones; y, 8, 12, 13, 22 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del IETAM; así como también, los Lineamientos y la Convocatoria emitidos por el Consejo General del IETAM, con fundamento en las disposiciones legales citadas en los considerandos del presente instrumento, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta contenida en el dictamen relativo a la integración de los 43 Consejos Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO.- Con base en la razones expuestas en los considerandos de este acuerdo, se designa a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 43 Consejos Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el proceso

electoral 2017-2018, y en su caso, para la elección extraordinaria correspondiente, que en su orden son los siguientes:

ABASOLO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ARTURO ALEJANDRO MARTÍNEZ VASQUEZ
CONSEJERO	ALICIA URBINA SALDAÑA
CONSEJERO	ALEJANDRO ESPINOZA ESCOBEDO
CONSEJERO	ANA SILVIA LUNA PESINA
CONSEJERO	JAIME HUMBERTO HERNÁNDEZ CHARUR

SUPLENTES

CONSEJERO	LAURA ALICIA SALDAÑA MARTÍNEZ
CONSEJERO	EDUARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERO	EVERARDO TERÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO	JULIO CÉSAR NARVÁEZ GONZÁLEZ
CONSEJERO	J GUADALUPE EDGAR OROZCO LORES
RESERVA	RENÉ RICARDO RAMÍREZ PERÉZ
RESERVA	JULIO BARRERA MEDRANO

ALDAMA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	HORACIO MORALES ARGÜELLO
CONSEJERO	REFUGIO ARIAS RANGEL
CONSEJERO	ARACELY VARGAS PÉREZ
CONSEJERO	NANCY ANGÉLICA ALARCÓN ROJAS
CONSEJERO	KARINA RODRÍGUEZ MORENO

SUPLENTES

CONSEJERO	LUIS ALEJANDRO CASTRO BERNAL
CONSEJERO	NEREYDA BLANCO GARCÍA
CONSEJERO	SARAHÍ VARGAS PÉREZ
CONSEJERO	JORGE ORTIZ CÓRDOBA
CONSEJERO	JUAN JOEL AMARO CASANOVA
RESERVA	SILVIA GALVÁN ORTIZ
RESERVA	LUIS MANUEL IZAGUIRRE BANDA

ALTAMIRA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	RICARDO MARTÍNEZ CÓRDOVA
CONSEJERO	LIDIA RITA BONILLA DELGADO
CONSEJERO	ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA
CONSEJERO	MARTHA ADRIANA GARCÍA RIVERA

CONSEJERO	CLAUDETTE YISSET JUÁREZ ZETINA
-----------	--------------------------------

SUPLENTES

CONSEJERO	DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA
CONSEJERO	LAURA MORALES NOLAZCO
CONSEJERO	GRACIELA ALEJANDRA OLIVO RUÍZ
CONSEJERO	VIANEY QUIJANO CANO
CONSEJERO	VÍCTOR MANUEL ESTÉVEZ ABAD
RESERVA	MARINA RAMÍREZ MONTOYA
RESERVA	YOLANDA COCINO DEL ÁNGEL

ANTIGUO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR
CONSEJERO	BRENDA CASTILLO INFANTE
CONSEJERO	LUCIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO	RAÚL ESPRIELLA NIETO
CONSEJERO	JOSÉ DANIEL AGUILAR ROCHA

SUPLENTES

CONSEJERO	SANDRA PATRICIA OBREGÓN MARTÍNEZ
CONSEJERO	ARTURO VILLEGAS CASTILLO
CONSEJERO	YESSICA MAYA TORRES
CONSEJERO	LUIS ARELLANO TORRES
CONSEJERO	TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ REBOLLEDO

BURGOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL
CONSEJERO	YADIRA CORONADO BARRERA
CONSEJERO	FRANCISCO DANIEL TREVIÑO ADAME
CONSEJERO	FEDERICO TINAJERO GÓMEZ
CONSEJERO	SILVIA PERÉZ DE LEÓN

SUPLENTES

CONSEJERO	ELSA ARACELY POLANCO RAMÍREZ
CONSEJERO	FIDENCIO TREVIÑO GUILLÉN
CONSEJERO	ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
CONSEJERO	JUAN MARTÍN LARA VEGA
CONSEJERO	YESENIA MARGARITA RIVERA GARCÍA
RESERVA	LORETO GONZÁLEZ TREVIÑO
RESERVA	NOEMÍ SÁNCHEZ GARZA

BUSTAMANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ALDO CONTRERAS RIVERA
CONSEJERO	CHRISTIAN IDALIA GONZÁLEZ SALAZAR
CONSEJERO	RAMIRO NAVA VAZQUEZ
CONSEJERO	GLAUDI FABIOLA PÉREZ PINEDA
CONSEJERO	LUIS MANUEL VARGAS REYNA

SUPLENTES

CONSEJERO	BRENDA IDALIA MONREAL MARTÍNEZ
CONSEJERO	ALEJANDRO VARGAS CONTRERAS
CONSEJERO	CHRISTIAN YAIRA BECERRA HERNÁNDEZ
CONSEJERO	VICENTE NAVA VAZQUEZ
CONSEJERO	NOHEMÍ REYNA GARCÍA
RESERVA	ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
RESERVA	JOSEFINA SALAS BARRON

CAMARGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARÍA DE LOURDES RÍOS ALDAPE
CONSEJERO	OSCAR SAÉNZ RAMÍREZ
CONSEJERO	OLIVIA CERVANTES TOLEDO
CONSEJERO	EDMUNDO BAZÁN DÁVILA
CONSEJERO	ELVA NELLY MORIN DÍAZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JUAN ANTONIO GÓMEZ ADAME
CONSEJERO	MARÍA DE JESÚS ALVARADO SALINAS
CONSEJERO	GODOFREDO SALDAÑA ROBLEDO
CONSEJERO	MAGDA NELLY TREVIÑO SÁENZ
CONSEJERO	OSCAR ATILANO LLANAS RAMÍREZ
RESERVA	OLGA YANET LÓPEZ RUVALCABA
RESERVA	ELSI DOLORES AGUILAR MONTES

CASAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARCIA BIBIANA MOTA GONZÁLEZ
CONSEJERO	SAMUEL ISAÍ ALVARADO HERNÁNDEZ
CONSEJERO	CARMEN GUADALUPE AVALOS AVALOS
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER PORRAS PARREÑO
CONSEJERO	SUSANA ROBLES ZÚÑIGA

SUPLENTES

CONSEJERO	SERGIO MARTÍNEZ ALEJOS
CONSEJERO	ROCÍO ÁVALOS CARREON

CONSEJERO	LEOBARDO ALBERTO ACOSTA
CONSEJERO	OLIVIA MARISOL CRUZ ANDRADE
CONSEJERO	DULCE MARÍA ALVARADO HERNÁNDEZ
RESERVA	ERIKA YUDIT CRUZ ZAVALA
RESERVA	VIRIDIANA RODRÍGUEZ CABRERA

CD. MADERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JORGE ARTURO BLANCO GARCÍA
CONSEJERO	VERÓNICA SEGURA MEDINA
CONSEJERO	JOSÉ LUIS GAYTÁN GODÍNEZ
CONSEJERO	LIZETH JOVANNA TRINIDAD AZUARA
CONSEJERO	JOSÉ LUIS VEGA GÓMEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	MÓNICA CARRILLO RAMOS
CONSEJERO	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ DE LARA RAMIRO
CONSEJERO	MARISOL ROJAS AVENDAÑO
CONSEJERO	SANDRA AVILÉS VARGAS
CONSEJERO	ROSA CARBALLO HERNÁNDEZ
RESERVA	PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
RESERVA	AGUSTÍN HERNÁNDEZ ATANACIO

CRUILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JORGE HUMBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
CONSEJERO	DIEGO GIOVANNI SILGUERO AGUILAR
CONSEJERO	MA. HILDA RAMOS HUERTA
CONSEJERO	ROBERTO IVÁN SÁNCHEZ SANDOVAL
CONSEJERO	ABIGAIL CASTILLO MARTÍNEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	EDY ALFREDO LEAL RIVERA
CONSEJERO	KARLA JACKELINE RIVERA
CONSEJERO	BALESTER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CONSEJERO	HUMBERTO CRUZ PÉREZ
CONSEJERO	JESUS ORALDO SILVA RAMOS
RESERVA	DOROTEO CASTILLO VELA
RESERVA	SOBEIDA BERLANGA GÓMEZ

GÓMEZ FARÍAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FLOR ELENA AYALA JUÁREZ
CONSEJERO	LEÓN HERNÁNDEZ BARRERA

CONSEJERO	RODRIGO ALCOCER TAMAYO
CONSEJERO	VÍCTOR MANUEL TREJO CHARNICHART
CONSEJERO	MARÍA LUISA GÓMEZ RAMÍREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	DULCE ROSARIO LARA TREJO
CONSEJERO	ADRIÁN ALCALÁ HERNÁNDEZ
CONSEJERO	LEONARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
CONSEJERO	ANTONIO GAMALIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO	SAN JUANA CÓRDOVA JIMÉNEZ
RESERVA	FRANCISCO DE JESÚS PEÑA BAÑUELOS
RESERVA	BRUNO ESCOBAR MEZA

GONZÁLEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	RENÉ DE JESÚS FLORES HEMPEL
CONSEJERO	SONIA MARGARITA ALCANTAR TORRES
CONSEJERO	ROLANDO VILLELA REYES
CONSEJERO	SANDRA LUZ CAMARILLO ROSALES
CONSEJERO	LUIS ALBERTO MORENO MAYORGA

SUPLENTES

CONSEJERO	LAURA CASTRO BUENROSTRO
CONSEJERO	JESÚS TORRES MONTALVO
CONSEJERO	LAURA VILLELA REYES
CONSEJERO	JORGE HERRERA VALDOVINOS
CONSEJERO	VÍCTOR BRAVO PÉREZ
RESERVA	JULIO CÉSAR HERRERA PAZ
RESERVA	VÍCTOR URIEL BRAVO CASTRO

GÜEMEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	DAVID LERMA GARCÍA
CONSEJERO	ZULMY NALLELY RUÍZ RUÍZ
CONSEJERO	MARIO ALBERTO GUILLEN FLORES
CONSEJERO	ARACELI MEDINA PARRAS
CONSEJERO	MANUEL ANTONIO DURAN MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MA. CANDELARIA ZUÑIGA BALBOA
CONSEJERO	JUAN MARTÍN LÓPEZ JIMÉNEZ
CONSEJERO	FERNANDO RIVERA CASTILLO
CONSEJERO	GIOVANA GRYSSEL HERNÁNDEZ CEPEDA
CONSEJERO	EDÉN PÉREZ REYES
RESERVA	FRANCISCO JAVIER BETANCOURT CONTRERAS
RESERVA	ROGELIO HEREDIA ESCALANTE

GUERRERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROSA MARTHA ALEMÁN SALAZAR
CONSEJERO	JOSÉ ARMANDO VILLARREAL HERRERA
CONSEJERO	CLAUDIA GUADALUPE CAMACHO ALCO CER
CONSEJERO	FLORENCIO BARRIENTOS LOZANO
CONSEJERO	ENRIQUETA MARTÍNEZ JUÁREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CONSEJERO	OLGA ALICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONSEJERO	BELÉN LÓPEZ DE LEÓN
CONSEJERO	ROLANDO DIEGO MARTÍNEZ BENAVIDES
CONSEJERO	OLIVIA IBARRA ZAPATA
RESERVA	RAYMUNDO ALVARADO CABAÑAS
RESERVA	JUAN HUGO CHAPA GUTIÉRREZ

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	RAFAEL SAÚL ZAPATA RAMÍREZ
CONSEJERO	IRIS NALLELY CUEVAS ENRÍQUEZ
CONSEJERO	JAIME BASILIO CEDILLO PEÑA
CONSEJERO	DANIELA VERÓNICA GARZA BARRÓN
CONSEJERO	SERGIO CONDE TOLEDANO

SUPLENTES

CONSEJERO	JULIO ADRIÁN VALADEZ COMPEÁN
CONSEJERO	ESMERALDA CUEVAS FLORES
CONSEJERO	EDGAR HERNÁN CORTÉS TREVIÑO
CONSEJERO	MARIANA EDITH RIVERA GARZA
CONSEJERO	MAGDALENO BERMEA AGUILAR
RESERVA	MA. ESTHER ESPIRICUETA ANAYA
RESERVA	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ

HIDALGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA
CONSEJERO	ALEHLY JESUCITA DE LEÓN GARZA
CONSEJERO	ALFREDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO	ANA LAURA ROCHA RAMÍREZ
CONSEJERO	DANIEL PATRICIO GASCA GUERRA

SUPLENTES

CONSEJERO	ROSA OLIVIA ORTA LOZANO
-----------	--------------------------------

CONSEJERO	MA. AZUCENA RAMÍREZ LÓPEZ
CONSEJERO	PAOLA MELENDEZ TAVARES
CONSEJERO	GUADALUPE BERNAL RODRÍGUEZ
CONSEJERO	LILIA KATALINA VILLANUEVA LARUMBE

JAUMAVE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROSARIO ADRIANA CERVANTES MIRELES
CONSEJERO	ROSALIO ÁVALOS HERNÁNDEZ
CONSEJERO	MARÍA RAQUEL PEÑA MEDINA
CONSEJERO	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ CASTILLO
CONSEJERO	JUAN AURELIO MARIÑO CONTRERAS

SUPLENTES

CONSEJERO	FELIPA NERY VEGA FRANCO
CONSEJERO	FILIBERTO TREJO ZAPATA
CONSEJERO	KATHYA FERNANDA CASTAÑEDA ARZOSA
CONSEJERO	SANTOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO	ALIDA BEATRÍZ OLVERA SÁNCHEZ
RESERVA	J JESÚS RODRÍGUEZ ORTÍZ
RESERVA	JORGE VARGAS VELAZQUEZ

JIMÉNEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GUSTAVO VALDIVIA GARCÍA
CONSEJERO	ELDY DARANY DÁVILA ÁLVAREZ
CONSEJERO	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ
CONSEJERO	MARÍA ELIZABETH SANTACRUZ TERÁN
CONSEJERO	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	GRACIELA YANETT WALLE QUINTANILLA
CONSEJERO	FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ
CONSEJERO	GLADYS EDITH MENDOZA DELGADO
CONSEJERO	LIDIA CITLALI SALDÍVAR ANZUREZ
CONSEJERO	JOSÉ RAFAEL DELGADO JARAMILLO
RESERVA	MARCO ANTONIO CABALLERO CANTÚ
RESERVA	LUIS ALBERTO SALDÍVAR VILLANUEVA

LLERA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	OSCAR ISIDORO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO	MARÍA GUADALUPE MENDOZA NEGREROS
CONSEJERO	JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUIROZ
CONSEJERO	GLORIA IVETT DE LA GARZA RUÍZ

CONSEJERO	JOSÉ SANTOS DE LA CRUZ GONZÁLEZ
-----------	---------------------------------

SUPLENTES

CONSEJERO	ROCÍO JAZMÍN GONZÁLEZ NETRO
CONSEJERO	LEIDY KARINA ALCOCER MEZA
CONSEJERO	JOSÉ DOLORES ALCOCER ROCHA
CONSEJERO	NUBIA MARISOL LONGORIA CABRERA
CONSEJERO	RAYMUNDO GAMALIEL VARGAS ESTRADA
RESERVA	ISRAEL WERTT VILLA
RESERVA	IVETTE NETSELY WERTT VILLA

MAINERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	DOLORES GUADALUPE ORTEGA RODRÍGUEZ
CONSEJERO	EUGENIO GONZÁLEZ CORONA
CONSEJERO	ESPERANZA RÍOS MARTÍNEZ
CONSEJERO	PEDRO HERNÁNDEZ ESPINOSA
CONSEJERO	ALMA ÁNGELICA SERRATO LUMBRERAS

SUPLENTES

CONSEJERO	MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ PUENTE
CONSEJERO	CONSUELO SARAHÍ SÁNCHEZ SERRATO
CONSEJERO	ELISA CEPEDA ESPINOSA
CONSEJERO	AMALIA CORONA AGUILERA
CONSEJERO	GLORIA MA GLORIA GUERRA

EL MANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARÍA BRICIA VARGAS TORRES
CONSEJERO	JUANA IMELDA MARTÍNEZ ZAVALA
CONSEJERO	RICARDO ENRÍQUEZ SALAZAR
CONSEJERO	HÉCTOR RODRÍGUEZ BALDERAS
CONSEJERO	JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	VIRGINIA ROSALES FLORES
CONSEJERO	JUAN LUIS GONZÁLEZ ARCOS
CONSEJERO	CARLOS ADRIÁN TREVIÑO BÁEZ
CONSEJERO	JOSÉ CONCEPCIÓN BONILLA ESPARZA
CONSEJERO	MA. TERESA MARTÍNEZ TORRES
RESERVA	KARLA BEATRIZ ALVARADO MARTÍNEZ
RESERVA	MARTÍN PELAYO RUÍZ

MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	EMMA ELIZABETH MONTES RAMOS
CONSEJERO	JOSÉ LUIS RIVERA RODRÍGUEZ
CONSEJERO	DIANA NALLELY ORTIZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO	JOSÉ ALIVER LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO	JOSÉ GILBERTO LÚA GARCÍA

SUPLENTES

CONSEJERO	DAVID JAIME FABELA SÁNCHEZ
CONSEJERO	CLAUDIA LUCÍA TREVIÑO BEJARANO
CONSEJERO	MARCO ANTONIO MIRELES MALDONADO
CONSEJERO	DORA HILDA TAFOYA BRIONES
CONSEJERO	MARÍA ISABEL PÉREZ GARCÍA
RESERVA	PATRICIA GUADALUPE RAMÍREZ LUNA
RESERVA	EVANGELINA DÍAZ SÁNCHEZ

MÉNDEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARÍA GISELA AGUIRRE MORENO
CONSEJERO	ARMANDO CORTÉZ GARCÍA
CONSEJERO	ANA LILIA GARCÍA POLANCO
CONSEJERO	JESÚS GUADALUPE AZOCAR RODRÍGUEZ
CONSEJERO	MARÍA DEL CARMEN SALAZAR LOREDO

SUPLENTES

CONSEJERO	EDUARDO GUTIÉRREZ VALDEZ
CONSEJERO	ALEJA ROJAS MARÍN
CONSEJERO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ ESQUIVEL
CONSEJERO	JAQUELINE BORREGO RANGEL
CONSEJERO	YOLANDA GUADALUPE REYNA MALDONADO
RESERVA	RICARDO DÁVILA LEAL
RESERVA	MA. MONCERRAT FLORES FLORES

MIER

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ANAHÍ RODRÍGUEZ PARTIDA
CONSEJERO	ROBERTO ADRIÁN SANTOS RAMÍREZ
CONSEJERO	LESVIA ADALGIZA PÉREZ GONZÁLEZ
CONSEJERO	JESÚS ÁNGEL JIMÉNEZ NAVA
CONSEJERO	BLANCA ELLA BARRERA HINOJOSA

SUPLENTES

CONSEJERO	MARÍA DE JESÚS PÉREZ PALOMARES
CONSEJERO	ROLANDO MANUEL RAMÍREZ MEJÍA
CONSEJERO	EDÉN RAMOS GARCÍA

CONSEJERO	NELIA RÍOS MIRANDA
CONSEJERO	CLAUDIA OLIVIA BALLEZA PÉREZ
RESERVA	JAQUELINE VICTORIA HINOJOSA PÉREZ
RESERVA	MIRLA LORENA TREVIÑO RUÍZ

MIGUEL ALEMÁN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO
CONSEJERO	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
CONSEJERO	NINET GRACIELA GARCÍA GARCÍA
CONSEJERO	CORNELIO GARZA LÓPEZ
CONSEJERO	MINERVA YADIRA GONZÁLEZ BARRERA

SUPLENTES

CONSEJERO	ANDRÉS ALBERTO CHAPA SALINAS
CONSEJERO	CARLOTA YZELL ORTEGA BARRERA
CONSEJERO	LEOPOLDO MEDELES NAVA
CONSEJERO	JOSUÉ ANTONIO RIOS CASTRO
CONSEJERO	ROBERTO JESÚS PEÑA TANGUMA

MIQUIHUANA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	HERNÁN RAFAÉL BRAVO BRAVO
CONSEJERO	EONORINA GUADALUPE CEDILLO RUÍZ
CONSEJERO	JOSÉ RAMÓN GUERRERO SILVA
CONSEJERO	FRANCISCA YULETH PAEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO	MARIO EURESTI DEL VALLE

SUPLENTES

CONSEJERO	AMÉRICA ÁVILA CASTILLO
CONSEJERO	JAIME GONZÁLEZ CAPETILLO
CONSEJERO	ZAIDA IVETTE BARRÓN MEJÍA
CONSEJERO	LUIS RENÉ RODRÍGUEZ CHAVEZ
CONSEJERO	LESLY FERNANDA PAEZ COLUNGA
RESERVA	AGUSTINA RODRÍGUEZ MASCORRO
RESERVA	ROSALINDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ILEANA MARIGEL REJÓN GARCÍA
CONSEJERO	CÉSAR EUGENIO HERNÁNDEZ ANCONA
CONSEJERO	ELIZABETH PEÑA ORTIZ
CONSEJERO	MARCO ANTONIO GÓMEZ SALDÍVAR
CONSEJERO	ÁLVARO ZAVALA ORTEGON

SUPLENTES

CONSEJERO	SHULAMIS GONZÁLEZ MALDONADO
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER LUGO GARCÍA
CONSEJERO	YOLANDA RAMÍREZ LAGUNES
CONSEJERO	JOSÉ SOTERO CASTAÑÓN GARCÍA
CONSEJERO	MARÍA CRISTINA LOBO MACÍAS
RESERVA	PEDRO ARMANDO QUIJANO AMADOR
RESERVA	ILSE AMELÍ DE LEÓN MARTÍNEZ

NUEVO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MA. ELIZABETH SILVA PAZ
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER MENDOZA MANDUJANO
CONSEJERO	ELIZABETH TORRES NARANJO
CONSEJERO	LUIS ARELLANO MARTÍNEZ
CONSEJERO	MA. DE LA LUZ MANDUJANO MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ALFONSO AZÚA MALDONADO
CONSEJERO	DULCE GABINA ARACELI CASTRO PRO
CONSEJERO	ALEJANDRO JESÚS TORRES MENDOZA
CONSEJERO	ANA ARELY AZÚA GONZÁLEZ
CONSEJERO	ARELI FLORES CASTILLO
RESERVA	CLAUDIA ELIZABETH ZÁRATE CEDILLO
RESERVA	SHINTIA JUDIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

OCAMPO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SURID RIVERA NORIEGA
CONSEJERO	MANUEL SAGAHÓN SALAZAR REYES
CONSEJERO	NORMA ALICIA RUÍZ ESCOBAR
CONSEJERO	JUAN CRUZ JASSO
CONSEJERO	MAYRA GUADALUPE GODÍNEZ VARGAS

SUPLENTES

CONSEJERO	ÁNGEL LUCIO HERNÁNDEZ
CONSEJERO	MARISOL JOSEFINA SALAZAR VILLASANA
CONSEJERO	ONORIO LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO	YOLANDA GARCÍA MARTÍNEZ
CONSEJERO	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO
RESERVA	ARMANDO ÁVALOS CRUZ
RESERVA	ZULMA YESENIA ALONSO MOLINA

PADILLA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ENRIQUE AGUILAR SALINAS
CONSEJERO	DIANA KARINA RINCÓN ANAYA
CONSEJERO	JUAN FRANCISCO SOTO BAUTISTA
CONSEJERO	ANA MARÍA MÉNDEZ MOYA
CONSEJERO	ALEJANDRO SERNA TORRES

SUPLENTES

CONSEJERO	LAURA NELLY MONTELONGO BETANCOURT
CONSEJERO	JULIO CÉSAR TORRES RODRÍGUEZ
CONSEJERO	ANA KAREN YESENIA SENA CASTILLO
CONSEJERO	ENRIQUE HERNÁNDEZ ACEVEDO
CONSEJERO	LORENA PATRICIA ROJAS PÉREZ
RESERVA	MARCOS ORTIZ TRUJILLO
RESERVA	MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ

PALMILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LAURA ELENA CORDOVA ÁLVAREZ
CONSEJERO	FELIPE CORDOVA CASTILLO
CONSEJERO	JUANA NEREIDA TORRES RAMÍREZ
CONSEJERO	JUAN CARLOS CERVANTES CASTAÑON
CONSEJERO	DIANA MARLEN VARGAS RODRÍGUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JOSÉ GUADALUPE ESCOBAR SIFUENTES
CONSEJERO	NORMA YULETH GUTIÉRREZ CERVANTES
CONSEJERO	BRICEIDA ADELITA VÁZQUEZ ALONZO
CONSEJERO	MA IGNACIA CASTAÑÓN RÍOS
CONSEJERO	DORA ELIA MALDONADO SIFUENTES

REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ALICIA CAMPOS ALMODOVAR
CONSEJERO	ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA
CONSEJERO	HORACIO ALBERTO REYNA HERNÁNDEZ
CONSEJERO	EDITH YOLENA GUTIÉRREZ OLAZARÁN
CONSEJERO	GERMÁN BARRERA PEÑA

SUPLENTES

CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER TEJEDA SÁNCHEZ
CONSEJERO	PEDRO OLLERVIDES CUEVAS
CONSEJERO	CLARA LOURDES GARCÍA LACAVEX

CONSEJERO	LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ
CONSEJERO	PAULITA DEYANIRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
RESERVA	BALDEMAR GARCÍA MARTÍNEZ
RESERVA	FRANCISCO JAVIER ELIZALDE PADRÓN

RÍO BRAVO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GILBERTO URIBE RODRÍGUEZ
CONSEJERO	YOLANDA CISNEROS RODRÍGUEZ
CONSEJERO	LAURA YOALI GARZA ESPEJEL
CONSEJERO	JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ CHABRAND
CONSEJERO	JESÚS FRANCISCO GARZA ALVARADO

SUPLENTES

CONSEJERO	DIANA LAURA LUNA OLMEDA
CONSEJERO	MARTÍN TREJO FRANCO
CONSEJERO	MARIO ALBERTO TIJERINA GONZÁLEZ
CONSEJERO	JUAN DE DIOS MUÑIZ FLORES
CONSEJERO	RUBÉN ARREDONDO SAENZ
RESERVA	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA CRUCES
RESERVA	JUAN GABRIEL REYES ROBLEDO

SAN CARLOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MAYDON
CONSEJERO	NAILEA GUADALUPE GARCÍA CASTELLANOS
CONSEJERO	SERGIO CORTEZ GUZMÁN
CONSEJERO	MARÍA LOURDES GUAJARDO DE LA FUENTE
CONSEJERO	JESÚS ALEJANDRO CASTILLO GUEVARA

SUPLENTES

CONSEJERO	KRISCIA MELISSA SAUCEDO GUAJARDO
CONSEJERO	JUAN GILBERTO CABRERA LOERA
CONSEJERO	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ GUITÉRREZ
CONSEJERO	MIGUÉL ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ
CONSEJERO	LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ MORALES
RESERVA	ADRIÁN GUADALUPE ECHAVARRÍA LEDEZMA
RESERVA	JENIFER RUBY VAZQUEZ ANDAVERDE

SAN FERNANDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ARACELY MUÑOZ RIVERA
CONSEJERO	ROBERTO BARGUIARENA PALOMO
CONSEJERO	ARMIDA MARICELA GARZA LINARES
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER GUADALUPE ARAUJO CANTÚ

CONSEJERO	NANCY ROCÍO ESCOBAR GARCÍA
-----------	----------------------------

SUPLENTES

CONSEJERO	SERGIO CORREA BRAMBILA
CONSEJERO	ALMA CANDIDA JIMÉNEZ TREVIÑO
CONSEJERO	ESTEBAN GUADALUPE MASCORRO GARCÍA
CONSEJERO	GUSTAVO BEJARANO ALARCÓN
CONSEJERO	JUAN EMILIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
RESERVA	AIMÉ WANDALY ALDAPE LÓPEZ
RESERVA	JULIO CÉSAR VALENZUELA CASTILLO

SAN NICOLÁS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LAURA PATRICIA ZÚNIGA RAMÍREZ
CONSEJERO	JESÚS VILLARREAL VALLEJO
CONSEJERO	LIZZETH GALLEGOS LORES
CONSEJERO	ZAIDA CITLALHI AGUIRRE CASTELLANOS
CONSEJERO	MARÍA DEL REFUGIO GARZA GARZA

SUPLENTES

CONSEJERO	GUADALUPE SALAS CASTELLANOS
CONSEJERO	MARINA DEL CASTILLO CASANOVA
CONSEJERO	ALMA IDALIA RAMÍREZ QUINTERO
CONSEJERO	CELESTINO IZAGUIRRE VALLEJO
CONSEJERO	YESENIA RESENDEZ CIENFUEGOS
RESERVA	DAYRA GUILLERMINA LÓPEZ VÁZQUEZ
RESERVA	FRANCISCO QUINTERO VILLARREAL

SOTO LA MARINA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PATRICIA RAMOS GARCÍA
CONSEJERO	JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ ABUNDIS
CONSEJERO	MA. GUADALUPE ARELLANO GARZA
CONSEJERO	JUAN GUILLERMO RUBIO GOMORA
CONSEJERO	J. CONCEPCIÓN CORDOVA ACUÑA

SUPLENTES

CONSEJERO	GABRIELA CORTINA YAÑEZ
CONSEJERO	RIGOBERTO ABUNDIS CASTILLO
CONSEJERO	JESÚS AYALA RODRÍGUEZ
CONSEJERO	JULIA ISABEL GARCÍA AGUILAR
CONSEJERO	GABRIEL PERALES CANO
RESERVA	JUAN JOSÉ ARREDONDO RAMÍREZ

RESERVA	JOSEFA EDITH GONZÁLEZ GARZA
---------	-----------------------------

TAMPICO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LILI COBOS GONZÁLEZ
CONSEJERO	MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CABRERA
CONSEJERO	ROSAURA TENORIO ECHAVARRÍA
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER SALAS MAR
CONSEJERO	MARIANA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PÉREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	DARIO ANDRÉS CASAS MARTÍNEZ
CONSEJERO	MARÍA DEL SOCORRO HURTADO ÁLVAREZ
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER FLORENCIA SALDÍVAR
CONSEJERO	ROSALBA EDITH GÓMEZ VILLARREAL
CONSEJERO	DINA CALDERÓN SALAS
RESERVA	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
RESERVA	SALVADOR TREVIÑO AGUIAR

TULA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GABRIELA DE LA ASUNCIÓN LARA SALDAÑA
CONSEJERO	ISMAEL GALARZA GUTIÉRREZ
CONSEJERO	SELINA RUBÍ VEGA RÍOS
CONSEJERO	ROGELIO ZÚÑIGA VILLANUEVA
CONSEJERO	LILIANA RODRÍGUEZ ROBLES

SUPLENTES

CONSEJERO	DAVID DAGOBERTO NAVARRO HERRERA
CONSEJERO	NORMA RUTH RAMOS DE LA CRUZ
CONSEJERO	J. ANTONIO GUERRERO GUZMÁN
CONSEJERO	MARTHA DIANA VERDÍN DE LEÓN
CONSEJERO	FIDEL FERNANDO MARTÍNEZ ZAMORA
RESERVA	NUBBIA NEREYDA GAMEZ MARTÍNEZ
RESERVA	RICARDO CHARLES CEBALLOS

VALLE HERMOSO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SÁNCHEZ
CONSEJERO	FABIOLA ALEJANDRA BENAVIDEZ GALLEGOS
CONSEJERO	JUAN MANUEL SÁNCHEZ CARREÓN
CONSEJERO	MARIA MARGARITA GUERRA BRISEÑO
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER DÁVILA LÓPEZ DE LARA

SUPLENTES

CONSEJERO	MARICELA GARZA BLANCO
CONSEJERO	SILVIA JIMÉNEZ MORALES
CONSEJERO	ABDÓN HERNÁNDEZ ALVARADO
CONSEJERO	BENILDE MARISOL GUERRA BRISEÑO
CONSEJERO	JORGE OSCAR GARZA RANGEL
RESERVA	GUADALUPE HERNÁNDEZ OCHOA
RESERVA	SALVADOR GARCÍA BRIONES

VICTORIA**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	MARTHA PATRICIA GARCÍA MEJÍA
CONSEJERO	SILVIO BRUSSOLO GONZÁLEZ
CONSEJERO	CLAUDIA PATRICIA VARGAS MORENO
CONSEJERO	RUBÉN RODRÍGUEZ PÉREZ
CONSEJERO	HORACIO JUAN GUERRA MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ROLANDO ADRIÁN MALDONADO HERNÁNDEZ
CONSEJERO	ALICIA DE LOURDES ARGOMEDO RODRÍGUEZ
CONSEJERO	DARIO MANUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DEL CAMPO
CONSEJERO	LUCÍA CALDERÓN SANTOS
CONSEJERO	HEBER ESCOBAR EWRESSTIY
RESERVA	EDWIN OSIRIS REYNA OLVERA
RESERVA	SERGIO SANTANA AGUILAR GUERRA

VILLAGRÁN**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	JOSÉ PERFECTO ANAYA BERRONES
CONSEJERO	CONCEPCIÓN ACOSTA BUSTOS
CONSEJERO	SERGIO BENJAMÍN MARTÍNEZ VÁLDEZ
CONSEJERO	SAMIRA HAYDEÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO	MARIO CÉSAR HUERTA GONZÁLEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	LUIS DOMINGO HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO	BRENDA KARINA BALBOA GUERRERO
CONSEJERO	JESÚS PONCE CÁRDENAS
CONSEJERO	JENIFFER GUADALUPE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
CONSEJERO	MARTÍN RODRÍGUEZ LEAL

XICOTÉNCATL**PROPIETARIOS**

PRESIDENTE	ARMANDO CASTRO SEGURA
CONSEJERO	NORMA FRANCISCA ÁVALOS RODRÍGUEZ
CONSEJERO	ENA LIZETH VILCHIS NIETO
CONSEJERO	ÁNGEL VALENTÍN HOY TRUJILLO
CONSEJERO	DIANA ARACELY SALDIERNA MONTOYA

SUPLENTE

CONSEJERO	HUMBERTO CASTILLO RENDÓN
CONSEJERO	CLAUDIA LORENA GÓMEZ CÓRDOVA
CONSEJERO	CARMEN YANETH RAMÍREZ ÁVALOS
CONSEJERO	PERLA EDITH SALAS MARTÍNEZ
CONSEJERO	MELODY ROSAURA VERÁSTEGUI ZAPATA
RESERVA	GASTÓN HERNÁNDEZ ALFARO
RESERVA	BLAS TURRUBIATES MORALES

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice a la brevedad las gestiones conducentes a efecto de que les notifique vía telefónica a las y los ciudadanas y ciudadanos designados Consejeras y Consejeros Municipales Electorales propietarios, respecto de su designación.

CUARTO.- Expídase los nombramientos respectivos de las personas designadas como Consejeras y Consejeros Presidentes, Propietarios y Suplentes, a que hace referencia en el presente acuerdo.

QUINTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad a las y los Consejeras y Consejeros designados, para que rindan debidamente la protesta Constitucional.

SEXTO.- En caso de que algún Consejero o Consejera Electoral propietario o propietaria se ausentará de manera definitiva de sus funciones, o acumule tres inasistencias de manera consecutiva a las sesiones del Consejo Municipal Electoral correspondiente, sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente en orden de prelación, será llamado por el Consejero Presidente del órgano electoral competente para asumir el cargo de Consejera o Consejero Electoral propietaria o propietario hasta el término del Proceso Electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a rendir protesta de ley.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en la Entidad, para su debido conocimiento, y a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, por conducto de sus representantes, para los efectos conducentes.

OCTAVO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

NOVENO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Previamente notificaría a esta Sala de Sesiones que siendo las 9 horas con treinta y dos minutos se retiró el Representante del Partido del Trabajo.

El siguiente punto del orden del día, el quinto punto del orden del día se refiere a la Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realizan diversas modificaciones al Acuerdo IETAM/CG-38/2017.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba la modificación al acuerdo IETAM/CG-38/2017, en lo referente a las participaciones del Titular del Órgano Interno de Control y del Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación de este Instituto, en las reuniones del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, en los términos propuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Las adecuaciones previstas en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a los servidores públicos integrantes del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO: Se instruye al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que de manera inmediata sesione y realice las modificaciones conducentes al Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le rogaría al Secretario sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor, señor Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo Aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-43/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL ACUERDO IETAM/CG-38/2017.

ANTECEDENTES

1. El 28 de septiembre del 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (En adelante Consejero General del IETAM) por Acuerdo CG/004/2012, aprobó la creación del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comité).
2. El 30 de agosto de 2016, el Consejo General del IETAM por acuerdo IETAM/CG-155/2016 aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) para el ejercicio 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 7 de septiembre de 2016.
3. El 24 de noviembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-38/2017, que modificó el acuerdo CG/004/2012 por el que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto electoral de Tamaulipas.

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93, 99, 100 y 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de su función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios (en adelante Ley de Adquisiciones), entre otras cuestiones tiene por objeto regular las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gastos y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles; enajenaciones de muebles e inmuebles; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles; arrendamientos financieros, así como la celebración de contratos de prestación de servicios.
- III. Que el artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones establece que los órganos de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado, que es el caso del Instituto Electoral de Tamaulipas en términos del artículo 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en el presente ordenamiento, en lo que no se contraponga a las leyes que los rigen, con base en la actuación de sus órganos internos de administración.
- IV. Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, establece que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales es un órgano colegiado e interinstitucional de carácter consultivo, de opinión y, en su caso, dictaminador, para coadyuvar en los procedimientos contenidos en el referido ordenamiento.
- V. El artículo 98 de la Ley Electoral Local establece que el patrimonio del IETAM se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objetivo y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente, el Congreso del Estado.
- VI. Que el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, establece que dentro de las obligaciones que corresponden al Consejo General del

IETAM, se encuentran la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

En virtud de lo anterior y tal como se ha establecido, en fecha 24 de noviembre del presente año, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-38/2017, que modificó el acuerdo CG/004/2012 por el que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto electoral de Tamaulipas.

Dentro del referido acuerdo IETAM/CG-38/2017, uno de los aspectos más relevantes, fue la incorporación de la figura del Titular del Órgano Interno de Control, para efectos de que tuviere participación en los procedimientos de compra y abonare a la certeza y transparencia de los acuerdos adoptados por el mencionado Comité. Por tal motivo, se le otorgó derecho a voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Electoral Local, dado que cuenta con la atribución de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Instituto.

No obstante, en fecha 4 diciembre del año en curso, el Titular del Órgano Interno de Control de este organismo electoral, mediante Oficio número OIC/116/201, allegó a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, la Cédula de Auditoría número 41/2017, relacionada con la revisión efectuada al acuerdo IETAM/CG-38/2017, emitiendo observaciones y recomendaciones relativas al mismo.

En el escrito presentado, se puede observar la realización de un estudio acerca de las actividades que debe desempeñar el Titular de dicho Órgano, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento Interior de este Instituto.

A este respecto, del análisis al referido documento se advierte que el Titular del Órgano Interno de Control, estima que, en efecto, debe ser convocado a las sesiones del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de este Instituto, únicamente para efectos de emitir su opinión o asesoría, respecto de los procedimientos de compra, es decir, solamente con voz, pronunciándose además de manera razonada, por escrito o en forma verbal, sobre los asuntos que se conozcan en el referido Cuerpo Colegiado.

En ese sentido, se considera que los razonamientos vertidos en el documento de referencia, guardan proporción con las facultades que le otorgan al Órgano Interno de Control, la legislación electoral local y el Reglamento Interior de este Instituto Electoral, considerándose factible realizar la modificación del acuerdo IETAM/CG-38/2017, para tales efectos.

Asimismo, se estima conducente realizar la incorporación a la estructura del Comité, al Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación de este organismo electoral, a efecto de que realice la función de apoyar en la planeación y calendarización de las actividades derivadas de las reuniones efectuadas, concurriendo sólo con derecho a voz.

De igual forma, resulta importante dicha incorporación para que a través de la referida Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación, se efectúen las respectivas programaciones que sean necesarias para concretar el buen funcionamiento del Comité, llevando un orden de todas aquellas adquisiciones, contratos y demás información que le sea confiada para su resguardo.

Para un mejor entendimiento de las adecuaciones planteadas, se realiza la siguiente tabla comparativa de contenido en la que se detalla la redacción actual y la modificación propuesta que se somete a la aprobación, de ser el caso, de este Consejo General, para quedar en los términos siguientes:

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>SEGUNDO. El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con voz y voto;</p> <p>II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, con voz y voto;</p> <p>III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Administración, con voz y voto;</p> <p>IV. El Titular del Órgano Interno de Control con voz y voto, a efecto de que pueda emitir sus opiniones técnicas respecto de los procedimientos inherentes.</p> <p>V. Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con voz ;</p> <p>VI. Un Invitado que será el Titular del Área requirente y/o del Área que se considere pertinente, para conocer y resolver aspectos relacionados con las adquisiciones a realizar, con voz;</p>	<p>SEGUNDO. El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con voz y voto;</p> <p>II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, con voz y voto;</p> <p>III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Administración, con voz y voto;</p> <p>IV. El Titular del Órgano Interno de Control con voz, a efecto de que pueda emitir sus opiniones técnicas y asesorías, respecto de los procedimientos inherentes.</p> <p>V. Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con voz ;</p> <p>VI. Un Invitado que será el Titular del Área requirente y/o del Área que se considere pertinente, para conocer y resolver aspectos relacionados con las adquisiciones a realizar, con voz;</p> <p>VII. El Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y</p>

<p>El Comité, se auxiliará, cuando lo considere necesario, de asesores y peritos según la materia de que se trate; además cada titular nombrará un suplente en caso de ausencia justificable.</p>	<p>Vinculación, asistirá a las reuniones del Comité, a efecto de realizar la función de apoyar en la planeación y calendarización de las actividades derivadas de las reuniones que se celebren en dicho órgano colegiado.</p> <p>Asimismo, dicho Titular efectuará las programaciones que sean necesarias para concretar el buen funcionamiento del Comité, llevando un orden de todas aquellas adquisiciones, contratos y demás información que le sea proporcionada, permaneciendo la documentación correspondiente en resguardo de la Dirección de Administración.</p> <p>El Comité, se auxiliará, cuando lo considere necesario, de asesores y peritos según la materia de que se trate; además cada titular nombrará un suplente en caso de ausencia justificable.</p>
---	--

En virtud de las consideraciones expuestas, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, 98, 99, 100, 101, fracción X y 110, fracción LXVII, de la Ley Electoral Local; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al acuerdo IETAM/CG-38/2017, en lo referente a las participaciones del Titular del Órgano Interno de Control y del Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación de este Instituto, en

las reuniones del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, en los términos propuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Las adecuaciones previstas en el resolutivo **PRIMERO** del presente acuerdo, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a los servidores públicos integrantes del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Se instruye al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de que de manera inmediata sesione y realice las modificaciones conducentes al Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de desahogar el siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día, es el punto sexto, relativo a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la conformación final con tres integrantes, del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en atención a lo dispuesto por el artículo 340, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dado el escrito de declinación como miembro de dicho Comité, presentado por el C. Pedro Vega Zapata, y se ratifica el escrito de protesta de ley, presentado por los CC. Carlos Enrique Portes Flores, Joel Enrique Picazo Vázquez y José Regino Infante Ventura, en su carácter de integrante de dicho Comité Técnico.

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba la conformación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los términos señalados en el Considerando IX, del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se ratifica la protesta Constitucional rendida por escrito por los CC. Carlos Enrique Portes Flores, Joel Enrique Picazo Vázquez y José Regino Infante Ventura, como integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que operara para las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en este Instituto.

TERCERO: Se deja sin efecto el nombramiento expedido a favor del C. Pedro Vega Zapata, como integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, con motivo de su escrito de declinación a dicho encargo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, para su debido conocimiento.

QUINTO: Notifíquese en sus términos el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.”

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Siete votos a favor señor Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-44/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONFORMACION FINAL CON TRES INTEGRANTES, DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 340 NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DADO EL ESCRITO DE DECLINACIÓN COMO MIEMBRO DE DICHO COMITÉ, PRESENTADO POR EL C. PEDRO VEGA ZAPATA, Y SE RATIFICA EL ESCRITO DE PROTESTA DE LEY, PRESENTADO POR LOS C.C. CARLOS ENRIQUE PORTES FLORES, JOEL ENRIQUE PICAZO VÁZQUEZ Y JOSÉ REGINO INFANTE VENTURA, EN SU CARACTER DE INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ TÉCNICO.

ANTECEDENTES

1. El pasado 1 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM/CG-41/2017, aprobó la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, (en adelante COTAPREP) que operará para las elecciones correspondientes al proceso electoral ordinario 2017-2018, y durante el tiempo que resulte necesario, extinguiéndose automáticamente al momento de concluir sus actividades y fines para los que se creó, quedando integrado por los C.C. Carlos Enrique Portes Flores, Pedro Vega Zapata, Joel Enrique Picazo Vázquez, José Regino Infante Ventura.
2. El día 5 del mes y año que transcurre, en virtud de la fecha programada para la sesión de instalación del COTAPREP y previo a la misma, los C.C. Carlos Enrique Portes Flores, Joel Enrique Picazo Vázquez y José Regino Infante Ventura, rindieron la Protesta Constitucional por escrito, en cumplimiento al punto Cuarto del acuerdo IETAM/CG-41/2017.
3. En la misma fecha, y en cumplimiento al punto Segundo del acuerdo IETAM/CG-41/2017, el COTAPREP celebró su sesión de instalación, asistiendo a la misma tres de sus cuatro integrantes, excepto el C. Pedro Vega Zapata, quien compareció mediante escrito de fecha 7 del mes y año que transcurre, comunicando su declinación al cargo que le fuera conferido como integrante del COTAPREP.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Por su parte, la Base antes citada, en su Apartado B, inciso a), numeral 5, prevé que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que

establecen la Constitución Federal y las leyes, entre otros aspectos, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados electorales preliminares y conteos rápidos. Asimismo, el Apartado C, párrafo primero, numeral 8, de la Base referida, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales, (en adelante OPL), en los términos que señala la propia Constitución Federal, y que ejercerán entre otras funciones, las relacionadas a los resultados preliminares y conteos rápidos.

II. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (en adelante Ley General) dispone que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución Federal, la propia ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; igualmente señala que son autoridad en la materia, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.

III. Por su parte, el artículo 219, numeral 1, de la Ley General establece que: el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los OPL.

IV. El artículo 305, numeral 4 del mismo ordenamiento legal, determina que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

V. El artículo 101, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en su fracción VIII, fija que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el apartado B de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal.

VI. El artículo 103 de la referida Ley Electoral, precisa que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM,

VII. El artículo 338, numerales 1, 2 inciso b) fracción III, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Reglamento de Elecciones) dispone que los OPL son responsables de coordinar la implementación y operación del PREP en la elección de integrantes de los Ayuntamientos.

VIII. El artículo 340 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que el COTAPREP se integrará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su Secretario Técnico.

IX Que en atención a lo anterior, y tomando en cuenta, la declinación que presentara el C. Pedro Vega Zapata, como integrante del COTAPREP, según se desprende del antecedente 3 del presente acuerdo, y en atención a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 340 del Reglamento de Elecciones, que en su parte conducente refiere que dicho Comité **se integrará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros**, este Consejo General determina no llevar a cabo la sustitución del C. Vega Zapata, pues aún en este supuesto de renuncia, su conformación se encuentra apegada a lo que dispone la reglamentación en la materia.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartados B, inciso a), numeral 5, C párrafo primero, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 219, numeral 1 y 305 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 338, numerales 1, 2 inciso b), fracción III y 340 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;; 101 fracción VIII y 103 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la conformación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los términos señalados en el Considerando IX, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ratifica la protesta Constitucional rendida por escrito por los C.C. Carlos Enrique Portes Flores, Joel Enrique Picazo Vázquez y José Regino Infante

Ventura, como integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que operara para las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en este Instituto.

TERCERO. Se deja sin efecto el nombramiento expedido a favor del C. Pedro Vega Zapata, como integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, con motivo de su escrito de declinación a dicho encargo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, para su debido conocimiento.

QUINTO. Notifíquese en sus términos el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario.

En este punto cabe hacer mención que en fecha 5 de diciembre de 2017, derivado del acuerdo que se emitió originariamente respecto a la integración de este Comité Técnico, precisamente este, los integrantes de este Comité celebraron su Sesión de Instalación y sus integrantes realizaron la protesta Constitucional por escrito, por lo tanto en este acto y dada la nueva integración se ratificara la misma de manera presencial para lo cual les voy a solicitar sean tan amables de pasar al frente por favor.

EL PRESIDENTE: Ciudadanos Carlos Enrique Portes Flores, Joel Enrique Picazo Vázquez y José Regino Infante Ventura.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las leyes electorales que de ellas emanan así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Carlos Enrique Portes Flores: Si protesto.

C. Joel Enrique Picazo Vázquez: Si protesto.

C. José Regino Infante Ventura: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieren, que la sociedad se los premie y si no se los demande.

Muchas gracias y bienvenidos, muy amables.

EL PRESIDENTE: Una vez realizado lo anterior, le ruego al Secretario sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Consejero Presidente, el séptimo punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las veintidós horas con veintisiete minutos, del día de la fecha (10 de Diciembre de 2017), declarándose válidos los acuerdos aquí adoptados. Muchas gracias, agradecemos a todos su asistencia.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 26, ORDINARIA, DE FECHA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----